

COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE



RBD: 10607-0
San Bernardo / El Bosque



**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE LA BUENA
CONVIVENCIA ESCOLAR 2022**

**COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE
SAN BERNARDO / EL BOSQUE**

DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 10607-0

San Bernardo / El Bosque



ÍNDICE

CAPITULO I: NORMAS GENERALES	3-11
CAPITULO II: NORMATIVA, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS REMEDIALES.....	12- 38
CAPITULO III: PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS, DETERMINACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.....	39-41
CAPITULO IV: MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	41-43
CAPITULO V: REFERIDA A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERINDAD, PATERNIDAD Y ENFERMEDADES PROLONGADAS.....	43-46
CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES.....	46-47
ANEXOS/PROTOCOLOS.....	48-97



CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES:

ARTÍCULO 1º. MARCO NORMATIVO.

El presente Manual de Convivencia se reglamentará en concordancia con lo dispuesto en diversos textos normativos de nuestro país, a saber: Constitución Política de la República, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962, Ley General de Educación N° 20.370, Ley de Subvención Escolar Preferencial, Leyes Asociadas a los Actores Escolares; Decretos Supremos de Educación N° 230 y 240 sobre Objetivos Fundamentales Transversales, Ley Convivencia Escolar N° 20.536, Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, Instructivos emitidos al respecto por el Ministerio de Educación, Código Penal y Procesal Penal.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS RECTORES.

La aplicación del presente Manual de Convivencia tendrá como principios rectores los siguientes:

1. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y deberes.
2. La educación debe estar orientada al pleno desarrollo de la persona.
3. Velar por una adecuada convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.
4. La convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética.
5. Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.
6. Igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.



De la misma forma y para transparentar los procesos internos del establecimiento, se determinarán las conductas consideradas como faltas al interior del establecimiento, indicando la debida gradualidad y procedimiento de investigación y sanción si correspondiere.

De la misma manera y en armonía con el principio de convivencia que inspira este manual, se considerarán los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos a aplicar en el establecimiento.

ARTÍCULO 4º. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1.- DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1.- DERECHOS:

- A recibir una formación integral e inclusiva.
- A ser evaluado de forma objetiva, según su desempeño. En caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, tienen derecho a la aplicación de evaluación diferenciada de acuerdo con sus necesidades.
- A la igualdad de oportunidades.
- A recibir orientación escolar y ser escuchados por todos los estamentos del establecimiento, basándose en los protocolos que correspondan.
- A que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- A la libertad de expresión en un marco de respeto y tolerancia.
- A elegir representantes y participar en su Centro de Alumnos y Gobierno Estudiantil desde 6º básico a 4º medio.
- A utilizar las dependencias del establecimiento educacional en actividades escolares y extraescolares, según las normas vigentes.
- A conocer el Manual de Convivencia y sus protocolos, conocer el Reglamento de evaluación.



4.1.2.- DEBERES.

- Tener y portar una agenda o libreta de comunicaciones para facilitar la comunicación entre el apoderado y el establecimiento escolar.
- Todo alumno debe contar con un apoderado a cargo independientemente de su edad (ningún alumno puede ser su propio apoderado en este tipo de establecimiento educacional).
- Conocer, mantener, respetar y aplicar los reglamentos vigentes.
- Cumplir disciplinada y responsablemente con sus deberes escolares.
- Asistir todos los días a clases, cumpliendo con los horarios de ingreso tanto al inicio de la jornada como después de los recreos. Ingreso estudiantes en jornada de mañana 08:00, con un margen de atraso de 5 minutos, jornada de la tarde ingreso 14:00 con un margen de atraso de 5 minutos, una vez pasado los 5 minutos se cerrará la puerta principal. Posterior a esto, el ingreso se hará solo con apoderados para justificar su atraso.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, recursos materiales, documentos y publicaciones del establecimiento educacional.
- Participar responsablemente en las actividades organizadas por el colegio.
- Usar diaria y adecuadamente el uniforme escolar.
- Asistir diariamente ordenado y aseado manteniendo la higiene y presentación personal.
- Mantener un lenguaje adecuado al interior del colegio.
- No generar o involucrarse en situaciones conflictivas. De existir, solicitar apoyo a inspectoría o al departamento de convivencia escolar.
- En caso de inasistencia, es responsabilidad del estudiante ponerse al día con sus deberes escolares.
- Asistir con sus útiles escolares básicos
- Cumplir responsablemente con las exigencias académicas.



4.2.- DE LOS PADRES Y APODERADOS.

4.2.1.- DERECHOS

- A ser atendido por todos los estamentos, en los horarios establecidos, para conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo/ a o estudiante.
- A recibir información sobre el proceso académico y formativo de su hijo/a o estudiante.
- A la atención personalizada y/ o confidencial de todos los estamentos existentes.
- A elegir a sus representantes y a participar activamente en el Centro General de Padres y Apoderados.
- A recibir orientación complementaria de los equipos de especialistas (PIE y Departamento de Convivencia Escolar.) en caso de requerirlo.
- A participar en las actividades propias del establecimiento.
- A apelar frente a cualquier medida disciplinaria aplicada a sus hijo/as o estudiantes, respetando los tiempos establecidos por el establecimiento educacional.
- A solicitar y recibir documentación de su hijo/a o estudiante para los fines que estime conveniente.

4.2.2.- DEBERES

Cuando el Apoderado no cumpla con sus deberes y responsabilidades explicitados, la Dirección del establecimiento podrá solicitar el cambio de Apoderado buscando asegurar el mejor apoyo en el quehacer educativo y formación integral del estudiante.

- Acatar las normas, protocolos y reglamentos institucionales.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir oportuna y puntualmente a todas las citaciones, reuniones y asambleas convocadas por el establecimiento educacional o alguno de sus funcionarios.
- Apoyar a la escuela en el Desarrollo Pedagógico y Formativo de sus hijos y/o estudiantes.
- Responder frente a daños materiales y/o morales ocasionadas por sus hijos y/o estudiantes.



- Responder de forma responsable y puntual con los compromisos adquiridos con el establecimiento.
- Justificar personalmente su inasistencia a citaciones y/o asambleas.
- Justificar personalmente y en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la inasistencia de su hijo/a o estudiante en inspectoría.
- Justificar licencias médicas en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde cuando fue emitida. De lo contrario esta no tendrá vigencia.
- Proveer los recursos y materiales necesarios para el proceso educativo de su hijo /a o estudiante.
- Presentar en un plazo máximo de 30 días, los documentos de **especialistas externos** que sean requeridos por el establecimiento.
- Cumplir con el tratamiento dado por especialistas a sus hijo/as o estudiantes, manteniendo informado al establecimiento de su evolución.
- En caso de inasistencias, es responsabilidad del apoderado preocuparse de que su hijo/a o estudiante mantenga contenidos y actividades al día.
- Revisar diariamente cuadernos y libreta o agenda de comunicaciones.
- Proveer a sus hijo/as o estudiantes de colación sana diariamente.
- Conocer y respetar los horarios de atención de los profesores y lugares dispuestos para estos efectos.
- Preocuparse de la higiene y presentación personal de su hijo/a o estudiante.
- Informar de situaciones que comprometan el bienestar físico y psicológico del alumno/a tales como procesos judiciales, problemáticas familiares y / o económicas, entre otros.
- Apoyar el accionar académico y disciplinario propuesto por los profesores jefes y de asignatura.
- Tener un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Responsabilizarse ante la pérdida o deterioro de objetos de valor no autorizados por el establecimiento.



- Responsabilizarse de que sus hijos/as o estudiantes sean retirados inmediatamente terminada la jornada escolar.
- Es deber del apoderado mantener vigente sus números telefónicos y su dirección o lugar donde ubicarlo en caso de emergencia.
- Seguir el siguiente conducto regular frente a situaciones con las que no se encuentre de acuerdo:
 - A. Profesor de asignatura.
 - B. Profesor Jefe.
 - C. Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica, Orientador/Encargado de convivencia Escolar.
 - D. Dirección.

Nota: Propiciar el uso y cuidado de los textos escolares que el Ministerio de Educación entregue por intermedio del colegio al inicio del año escolar.

4.3 DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

4.3.1.- DERECHOS

- Recibir un trato justo y respetuoso. El docente y/o asistentes de la educación tiene derecho a impartir sus clases o desempeñarse según sus funciones en un ambiente tranquilo, en armonía y recibirá un trato digno, así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, estudiantes, padres y apoderados.
- Respeto de la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores y /o asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.



- Todo docente y/o asistente de la educación tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y personal.
- A la libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- A trabajar en equipo. El profesor y/o asistentes de la educación tiene derecho a trabajar con otros compañeros/as de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.

4.3.2.- DEBERES

- Docentes y/o asistentes de la educación no tienen facultad para administrar o manipular dinero de los estudiantes y/o apoderados.
- Docentes y/o asistentes de la educación deben cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de aprendizaje y su programación.
- Respetar a los estudiantes cuidando de no humillarlos, siempre en el margen de la inclusión.
- Reconocer el esfuerzo de los alumnos y no solamente sus éxitos.
- Propiciar una buena relación entre docentes, asistentes de la educación y estudiantes.
- La comunidad educativa debe transmitir los valores institucionales por medio del ejemplo.

ARTICULO 5°. DEL UNIFORME ESCOLAR

A partir del año 2022 los estudiantes que asisten de manera presencial retomaran el uso del uniforme establecido en el reglamento.

El uniforme escolar es la prenda que ayuda a dar identidad a nuestros estudiantes y es fundamental para la evaluación de aspectos como responsabilidad, higiene y presentación personal, aspectos claves en la formación valórica. Permitiendo así que no haya desigualdad en los niños, jóvenes que pudieran tener mejor recurso y sus vestimentas sean un motivo de opacar al estudiante de menos recursos.



Es necesario asistir con el uniforme completo, determinado por la institución, desde la educación preescolar hasta la educación media. Creando en los estudiantes un sentido de pertenencia con su unidad educativa y diferenciarse de la comunidad externa.

a) TENIDA FORMAL VARONES:

- Pantalón gris a la cintura.
- Zapatos negros.
- Chaleco o sweater azul marino.
- Polera del colegio.
- Chaquetón o parka azul, Polar azul marino.
- Calcetines azules
- Cotona beige de nivel NT1 y NT2 a 4º básico en El Bosque y San Bernardo.
- Buzo del colegio azul marino, insignia incorporada en el poleron.
- Short azul marino de nivel NT1 y NT2 a 5º básico en El Bosque y San Bernardo
- Guantes, gorros y otros accesorios deberán ser en color azul.

b) TENIDA FORMAL DAMAS:

- Falda plisada color grafito, un mano máximo por sobre la rodilla.
- Zapatos negros.
- Chaleco o sweater azul.
- Polera del colegio.
- Chaquetón, Polar azul marino o parka azul.
- Calcetines azules.
- Delantal rosado de nivel NT1 y NT2 a 4º básico en El Bosque y San Bernardo.
- Buzo del colegio azul marino, con insignia incorporada en el poleron.
- Short azul marino de nivel NT1 y NT2 a 5º básico en El Bosque y San Bernardo
- Guantes, gorros y otros accesorios deberán ser en color azul.



- En período de invierno (01 de mayo a 30 de agosto) será aceptado el pantalón recto a la cintura de color azul marino.

c) TENIDA DEPORTIVA:

- Se debe usar de acuerdo al diseño del Colegio para Educación Física.
- Este diseño es igual para damas y varones. Las zapatillas deben ser deportivas.
- La tenida deportiva es exclusiva de la asignatura de Educación Física y su excepción, sólo es señalada por el establecimiento y/o por los profesores de especialidad, para los trabajos en terreno.



CAPÍTULO II.

NORMATIVA, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS REMEDIALES.

ARTÍCULO 6º: CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Cada estudiante vive sus propios procesos y como tal, cada situación se asume conforme a criterios formadores, pedagógicos y profesionales por la Comunidad Educativa en su conjunto.

A continuación, se presentan un detalle de conductas con las cuales el estudiante incurre en Faltas, clasificadas como:

MENOS GRAVES

GRAVES

GRAVÍSIMAS

Se ha determinado para cada una de estas categorías la descripción general del tipo de falta con el correspondiente procedimiento.

DE LAS FALTAS MENOS GRAVES

ARTÍCULO 7º. CONCEPTO DE FALTA MENOS GRAVE

Se entenderá por **Menos Grave** toda conducta que altere el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, pero que no involucre daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.



Se considerarán faltas **MENOS GRAVE**

FALTA	PROCEDIMIENTO
<p>Atrasos al comienzo de la Jornada Escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Los atrasos deben registrarse en la agenda y al tercer atraso al mes se considera falta grave 2) Inspectoría conversará con el estudiante para averiguar el motivo del retraso. Si fuese por atención médica deberá traer certificado de atención. Inspectoría deberá citar al apoderado conversar y firmar compromiso de mejoramiento. 3) Citación del apoderado/a, Firma de Compromiso de Condicionalidad de Matricula.
<p>Atrasos al inicio de cada clase (Luego de ingresar al Establecimiento en alguna de las jornadas o posterior a cada recreo).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) El ingreso del estudiante deberá ser acompañado con el pase de inspectoría, al tercer atraso se considera falta grave. 2) Registro en el libro de Observaciones: Profesor(a) de asignatura conversará con el estudiante sobre el ingreso a clases y registrará el atraso en el Libro de Clases. 3) Citación apoderado/a: Inspectoría citará al apoderado(a), una vez registradas tres amonestaciones escritas por esta falta (Libro de observaciones personales), para informar y tomar acuerdos respecto a cambio conductual, dejando registro de la entrevista y los acuerdos en el Libro



	<p>de Clases, firmados por el apoderado y el estudiante. <i>Firma de Compromiso de conducta.</i></p>
<p>No presentarse con el uniforme oficial, y/ o educación física, descrito en el reglamento del establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Profesores de Asignatura y Profesor(a) Jefe informa de la falta a inspectoría y deja registro en Libro de Clases. 2) Inspectoría citará apoderado/a para analizar la problemática, determinando las causas y encontrando las remediales, dejando registro de la entrevista y los acuerdos en el libro de clases. 3) Ante la reiteración de la falta, Inspectoría solicitara el retiro de la prenda que no corresponda al uniforme, siendo esta retirada solamente por su apoderado. 4) Inspectoría llamará al apoderado en el caso de zapatillas o poleras.
<p>El uso de celular o cualquier otro aparato de reproducción sonora y/o visual durante la jornada escolar. *A excepción de los objetos tecnológicos provistos por el establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Profesor de aula requisará el o los aparatos de reproducción sonora y/o visual, se entregará al término de su clase, quedando registrada la amonestación en libro de clases. En caso de oponerse a la entrega del móvil, se solicitará a inspectoría la intervención. 2) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalados al estudiante, se aplicará compromiso de matrícula.
	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspectoría deberá citar al apoderado(a), para analizar la problemática, determinar las causas y



<p>El uso de corte de pelo en varones que no pase el lóbulo de oreja.</p>	<p>encontrar remediales. Apoderado deberá firmar acuerdo de no reiterar la falta y soluciones propuestas por éste, que deberán quedar registrados en el Libro de Clases y de Inspectoría.</p> <p>2) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalados al estudiante se aplicará compromiso de matrícula.</p>
<p>Se promueve la higiene personal diaria del educando. (Lavado de pelos, cuerpos, uñas limpias y cortas, afeitados, lavado diario de dientes.)</p> <p>Se promueve la presentación personal diaria de los educandos (cumplimiento del uniforme institucional y buzo oficial, no se permitirá uso de aros en varones y el uso de aros colgantes en las damas, maquillajes, el uso de piercing, expansores u otros, uso de pelo teñido extravagante (colores de fantasía) en varones y damas, como no se acepta diseños de corte de fantasía o trenzas de materiales sintéticos.</p>	<p>1) Inspectoría deberá citar al apoderado(a), para analizar la problemática, determinar las causas y encontrar remediales. Apoderado deberá firmar acuerdo de no reiterar la falta y soluciones propuestas por éste, que deberán quedar registrados en el Libro de Clases y de Inspectoría.</p> <p>2) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalados al estudiante se aplicará compromiso de matrícula.</p>
	<p>1) Inspectoría, Profesor(a) de Asignatura, Profesor</p>



<p>No portar Agenda Escolar oficializado por el establecimiento educativo.</p>	<p>jefe o quien lo solicite, mantendrá una conversación con el estudiante respecto de la situación de manera formativa.</p> <p>2) Registro en el Libro de Clases: Ante la reiteración de la falta por 1 vez (de acuerdo al registro de quien amoneste), deberá registrarse la falta en el libro de clases del estudiante, quien tomará conocimiento de ésta firmando el libro.</p>
<p>Mascar chicle o comer en la sala de clases y/o formación.</p>	<p>1) Inspectoría y/o Profesor(a) de Asignatura, Profesor jefe o quien lo sorprenda mantendrá una conversación y reflexionará con el estudiante respecto de la situación de manera formativa y valórica.</p> <p>2) Amonestación escrita en el Libro de Clases: Ante la reiteración de la falta. (de acuerdo con el registro de quien amoneste), deberá registrarse en el libro de clases.</p> <p>3) Citación del apoderado por inspectoría, previa información dado por el profesor. Firma de compromiso de conducta</p>
<p>Actuar inadecuadamente en actividades cívicas o similares (no respetar la formación, interrupciones en el desarrollo de ésta).</p>	<p>1) Profesor(a) de Asignatura y/o Inspectoría mantendrá una conversación y reflexionará con el estudiante respecto de la situación de manera formativa y valórica.</p> <p>2) Citación al apoderado para informar la conducta del estudiante, Quien observa la falta deberá derivar a inspectoría.</p>



<p>Ensuciar sala de clases o dependencias de la comunidad educativa arrojando papeles o basura.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Profesor solicita al estudiante limpiar lo ensuciado de no hacerlo será amonestado en libro de clases. 2) En caso de reiterada la falta en el tiempo el estudiante será derivado a inspectoría, quien mantendrá conversación con el educando y citará si fuese necesario al apoderado.
<p>Faltar el respeto a símbolos patrios. <i>“Considerando que la constitución política de la república exige a todos los chilenos y extranjeros respetar nuestros símbolos nacionales”.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Derivación a inspectoría quien aplicara la medida disciplinaria, anotación en libro de clases, llamada de apoderado y/o derivación al equipo multidisciplinario Convivencia Escolar o PIE dependiendo del estudiante. 2) De persistir con la conducta previas remediales, se aplica “Compromiso de Conducta”.

ARTÍCULO 8º. CONCEPTO DE FALTA GRAVE

Se entenderá por **Falta Grave** toda conducta que atente contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad y del bien común de éstos, o que constituyan acciones que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Se considerarán **FALTAS GRAVES**.

FALTA	PROCEDIMIENTO
	<ol style="list-style-type: none"> 1) Citación al apoderado/a y Compromiso de Conducta: Profesor jefe y/o Inspectoría, citará al apoderado/a para informar de las diferentes faltas. La entrevista y compromisos adquiridos



<p>La tercera reiteración de una falta menos grave</p>	<p>deberán ser registrados en el libro de clases junto a las remediales aplicadas, apoderado/a y el estudiante deberán firmar el registro en el libro de clases y registro de inspectoría.</p> <p>2) Inspectoría y Encargado de Convivencia: podrán determinar actividades de formación valórica, del estudiante.</p> <p>3) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalados al estudiante se aplicará condicionalidad de matrícula y evaluación de permanencia en el establecimiento durante el año escolar en curso</p>
<p>Utilizar vocabulario grosero y vulgar.</p>	<p>1) Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría u otros profesionales, llamara la atención al estudiante de manera formativa, registrando la falta en libro de clases.</p> <p>2) De continuar esta conducta el estudiante será derivado al Encargado de Convivencia Escolar, quien definirá acciones correctivas.</p> <p>De continuar con la conducta previas remediales, se citará al apoderado para firmar compromiso de conducta.</p>
<p>Provocar desorden que impida o</p>	<p>1) Profesor(a) de Asignatura: el docente</p>



<p>dificulte el normal desarrollo de la clase.</p>	<p>registrara en la hoja de vida del estudiante la conducta, inflexible, opositorista, desafiante, observada.</p> <p>2) Generar acuerdos entre apoderados, estudiantes y equipo de convivencia escolar.</p> <p>3) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalados al estudiante se aplicará compromiso de condicionalidad de matrícula y evaluación de permanencia en el establecimiento durante el año escolar en curso.</p>
<p>Ocultar información dirigida a apoderado</p>	<p>1) Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría u otros profesionales registrará la falta en su hoja de vida y se le dará la información al apoderado vía redes oficiales de la institución educativa o de manera presencial.</p>
	<p>1) Derivación a inspectoría de los estudiantes que incurren en la apropiación como: útiles escolares (colaciones, mochilas, estuches, calculadora) Vestuarios (polerones zapatillas). Investigación de los hechos dando un día sin clases del estudiante para no exponerlo a la comunidad y ser víctima</p>



<p>Apropiarse de mochilas, útiles y/ o artículos personales de cualquier integrante de la comunidad escolar (hurto o robo)</p>	<p>de bullying con guías de trabajos.</p> <p>2) Derivación al encargado de Convivencia Escolar para formación valórica o derivación a psicólogo(a).</p> <p><i>*El colegio no se hará responsable de la reposición de los bienes perdidos o hurtados.</i></p> <p>3) El no cambio de conducta del estudiante se aplicará condicionalidad de matrícula y evaluación de permanencia en el establecimiento durante el año escolar en curso.</p> <p>4) En el caso de incurrir en un delito sancionado penalmente (hurto grave se llamará a carabineros, junto con los apoderados).</p>
<p>Atraso reiterado durante la jornada. Cuando el estudiante trata de ingresar a clases fuera de horarios establecidos sin tener autorización emitida por las autoridades del colegio (directora, Inspectoría, equipo de Convivencia Escolar, proyecto PIE).</p>	<p>1) Inspectoría citará apoderado/ y registrará en libro de clases la falta.</p> <p>2) De repetir la conducta Encargado de Convivencia Escolar realizará investigación y remediales para corregir conducta. A su vez citará apoderado/a para informar de la falta y firma de "Compromiso de Conducta".</p> <p>3) De seguir con la conducta se procede al Compromiso de Condicionalidad de Matrícula. (Inspectoría General)</p>
	<p>1) Inspectoría, encargado de convivencia</p>



<p>Atentar e incentivar la violencia física y/o verbal hacia sus pares.</p>	<p>escolar y/o psicóloga, citarán al apoderado para informar y analizar la situación ocurrida, quienes registrarán en hoja de vida del estudiante y hoja de entrevista.</p> <p>2) Después de dicha conversación se aplicarán medidas disciplinarias según manual de convivencia.</p> <p>3) Si producto del análisis de la situación se visualiza algún trastorno de la personalidad por parte de los profesionales del establecimiento se le pedirá al apoderado una intervención por parte del área de salud mental.</p>
<p>Fumar cigarrillos en las dependencias del establecimiento.</p>	<p>1) Inspectoría citará al apoderado/a, para informar de la falta, quedando consignado en su hoja de vida y firma de "Compromiso de conducta".</p> <p>2) De continuar con la falta se derivará al encargado de convivencia escolar.</p> <p>3) De no cumplir lo anterior, se procederá a la condicionalidad de matrícula.</p>
	<p>1) Inspectoría citará apoderado/a, para informar de la falta, quedando consignado en su hoja de vida y Firma de Compromiso de conducta.</p>



<p>Manifestaciones de carácter sexual, que atenten contra la indemnidad personal. (espacio corporal íntimo)</p>	<ol style="list-style-type: none">2) Derivación a Psicóloga del establecimiento: quien realizará entrevistas con el estudiante o los estudiantes, para buscar causales de la conducta y realizará talleres pertinentes sin perjuicio de lo anterior emitirá un informe en plazo de 30 días a Inspectoría.3) De ser necesario psicóloga y trabajadora social, en el caso de sospecha de vulneración de derechos del estudiante, se realizará la denuncia correspondiente.4) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalado en punto 1, se aplicara condicionalidad de matrícula y evaluación de permanencia en el establecimiento durante el año escolar en curso.
<p>Porte, mantención o uso de material pornográfico en cualquier formato.</p>	<ol style="list-style-type: none">1) Inspectoría realiza investigación, entregando información de la falta al apoderado.2) Derivación al psicólogo(a) quien emite informe en un plazo máximo 7 días hábiles y posteriormente si lo requiere derivación externa y seguimiento.3) De reiterarse la conducta, se aplicará Compromiso de Condicionalidad de



	Matricula.
Falsificar firma de apoderado, profesores y/o funcionarios del establecimiento.	1) Inspectoría, citará apoderado/a, quien firmará el compromiso para mejorar la conducta del estudiante y junto con esto se determinarán las derivaciones necesarias a especialistas correspondientes.
Salir del establecimiento sin permiso, fuga del establecimiento.	<p>1) Inspectoría deberá citar apoderado/a y registrar la falta en el libro de Clases. El apoderado y el estudiante firmarán la observación registrada en el libro de clases, el estudiante se suspenderá un día para su reflexión de la falta cometida.</p> <p>2) En caso de ser reiterada la conducta el apoderado deberá firmar compromiso de condicionalidad de matrícula.</p> <p>3) De no cumplimiento del compromiso se procederá a la Cancelación de matrícula.</p>



ARTÍCULO 9º. CONCEPTO DE FALTA GRAVÍSIMA

Se entenderá por **Falta Gravísima** las actitudes que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceras personas y que puedan ser constitutivas de delitos.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art 2º, n°5, letra h)

Los antecedentes del estudiante se discutirán en consejo de profesores, quienes determinarán la expulsión de estudiante bajo firma y acta.

Se considerarán **FALTAS GRAVÍSIMAS**

FALTA.	PROCEDIMIENTO.
<p>Reiteración por 3º vez de una falta grave</p>	<p>1) Citación del apoderado/a, para informar cancelación de la matrícula debido al no cambio de la conducta: falta grave y reiterada, anexando los seguimientos y evidencias.</p>
<p>Apropiarse o reproducir documentos oficiales: certificados de cualquier índole pruebas, exámenes, por cualquier medio digital y/o viralizarlo.</p>	<p>1) El profesional que se percate de la acción informara de forma inmediata a inspección, quien llamara al apoderado para poner en antecedente lo sucedido</p> <p>2) Inspección junto con unidad técnico-pedagógica se entrevistarán con apoderado para aplicar calificación según reglamento de evaluación.</p> <p>3) 3) Apoderado firmara condicionalidad de matrícula.</p>



<p>Agresión física, verbal y psicológica desde un funcionario hacia un estudiante del establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Encargado de Convivencia comenzará con la investigación del conflicto, aplicando el protocolo de maltrato. 2) Encargado de convivencia escolar informa de los hechos e indagaciones a Dirección. 3) Finalmente, Dirección y administración toma las medidas con los antecedentes del caso se dará curso al desarrollo de las soluciones las cuales serán informadas al apoderado o tutor.
<p>Agredir y/o amenazar física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, funcionarios, apoderados) dentro y fuera del establecimiento educacional que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Los responsables de la activación del protocolo son: Estudiantes; Centro de alumnos; Padres, madres y/o apoderados; Centro de padres y apoderados; docentes; Asistentes de la educación; Directivos docentes. 2) Inspectoría tomará en conocimiento la situación, comunicando del hecho al apoderado, informándose que se realizará una investigación durante las próximas 48 horas. Luego de ello, se citará apoderado para informar sobre los resultados de la investigación y sus sanciones. 3) En caso presentarse amenazas y/o agresiones a través de redes sociales, estas serán denunciadas en primera instancia por el apoderado en las instituciones que correspondan.



	<p>4) Inspectoría y Dirección, citarán al apoderado/a, quien determinará la continuidad del estudiante en el establecimiento.</p>
<p>Agresión física, verbal y psicológica desde un Apoderado a funcionario Ley General de Educación 20.370 artículos 9 y 10</p>	<p>1. El funcionario víctima de agresiones (físicas o verbales) es el responsable de hacer la denuncia en las entidades correspondientes (PDI, carabineros, fiscalía, superintendencia de educación</p> <p>2. Encargado de convivencia escolar solicitará cambio de apoderado para el resto del año escolar.</p> <p>3. De acuerdo con lo resuelto en el punto anterior, el encargado de convivencia escolar entregará la información hacia Administración General y Dirección.</p>
<p>Falsificar notas de pruebas y/o trabajos, tanto en el documento como en el libro de clases.</p>	<p>1)UTP, Profesor jefe y/o profesor de Asignatura Citará al apoderado/a para informar de la conducta y Firma documento de compromiso de no reiteración de la falta.</p> <p>2) De reiterar la falta se aplica condicionalidad y matrícula.</p>



	<p>3) De mantener la conducta se cancela la matrícula, y asea en año en curso o al año siguiente.</p> <p>-</p>
<p>Oponerse a las normas establecidas en este Manual y en el Reglamento de evaluaciones, frente a una autoridad del Establecimiento de manera desafiante.</p>	<p>1) Inspectoría citará apoderado para informar que el estudiante se rehúsa acatar normas del manual de convivencia.</p> <p>2) De repetirla conducta y no aceptar las remediales por el colegio para corregir su error, se procede a Cancelación de matrícula.</p>
<p>Ser sorprendido portando armas</p>	<p>1) Llamado a Carabineros de Chile junto con apoderados o tutores: Dirección e Inspectoría deberán llamar a Carabineros para denunciar el hecho y que realice la investigación</p>



<p>cortopunzantes y/o de fuego. O provocar amago de incendio con aerosoles, bombas de humo, papeles encendidos.</p>	<p>correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Investigación: En paralelo a la gestión anterior, el Encargado de Convivencia Escolar realizará una investigación de los hechos, la que tendrá una extensión máxima de 3 días. 3) Citación del apoderado/a, Firma de cancelación de matrícula
<p>Sabotear el sistema computacional y administrativo del establecimiento y circuito cerrado (cámaras).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Dirección y Administración realizará el llamado a policía de investigaciones Cybercrimen. 2) Inspectoría informará a apoderado la denuncia realizada. 3) Encargado de Convivencia Escolar realizará paralelamente una investigación de los hechos, la que tendrá una extensión máxima de 3 días. 4) En caso de comprobarse daños en lo expuesto apoderado deberá asumir los costó de la reparación 5) Firma de Condicionalidad de matrícula.
<p>Portar, vender, distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Dirección e Inspectoría deberán llamar a Carabineros o PDI para denunciar el hecho y que realice la investigación correspondiente. 2) En paralelo a la gestión anterior, el Encargado de Convivencia Escolar



<p>Establecimiento.</p>	<p>realizará una investigación de los hechos, la que tendrá una extensión máxima de 3 días.</p> <p>3) Derivación a los especialistas de SEP y derivación externa y seguimiento.</p>
<p>Consumo de Drogas, estupefacientes y/o alcohol en las dependencias del Establecimiento Educacional o ingresar al Establecimiento bajo el efecto de estas sustancias.</p>	<p>1) Llamado al apoderado y Derivación a Centro de Salud de Urgencia. Frente a la sospecha de que el/la estudiante se encuentre bajo los efectos de Drogas y/o Alcohol, Inspectoría deberá llamar al apoderado para que retire al estudiante y lo lleve a un Centro de Salud de urgencia, el apoderado deberá entregar posteriormente a Inspectoría un documento que acredite la atención y Diagnóstico. De no encontrarse o comunicarse con el apoderado o tutor será un especialista de convivencia escolar que lo llevará al servicio de urgencia. Posterior a la recepción de este documento, Inspectoría evaluará las derivaciones que correspondan, dejando registro en el Libro de Clases y de Inspectoría.</p> <p>2) Citación del apoderado/a, Firma de Compromiso de condicionalidad de matrícula.</p>



<p>Causar daño en la infraestructura, mobiliario, o cualquier dependencia del establecimiento o de funcionarios.</p>	<p>1) Inspectoría citará apoderado/a para informar de la falta, comprometiéndose el apoderado a la reparación del daño ocasionado. El apoderado/a como el estudiante, deberán ambos firmar compromiso de matrícula y si fuese necesario por la gravedad del hecho se pondrá cese a la matrícula, informando a la Superintendencia de Educación.</p>
<p>Uso de redes sociales entre funcionarios, docentes con estudiante y apoderados.</p>	<p>1) Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderados, alumnos, administrativos o directivos) podrá usar cuentas personales como: Facebook, Instagram, WhatsApp, Twitter, con los apoderados ni estudiantes) como vía de comunicación, esto con la finalidad de proteger la privacidad de los funcionarios del establecimiento educacional y a su vez propiciar vínculos de respeto y formalidad entre la comunidad educativa.</p> <p>2) En caso de presentarse amenazas y/o agresiones a través de redes sociales, estas serán denunciadas en por el apoderado en las instituciones que correspondan.</p> <p>3) La vía de comunicación oficial</p>



	<p>entre estudiantes y apoderado y el establecimiento educacional es a través de la agenda, citaciones formales, correo electrónico institucional como también la página web, teléfonos institucionales (celulares) y (apps institucionales).</p> <p>4) Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderados, estudiantes, administrativos, docentes y directivos) podrá usar correo electrónico particular, celular, redes sociales para informar, denigrar, insultar o perjudicar a otra persona ya sea en forma directa o indirecta, por ejemplo: imágenes o cualquier otro tipo de burlas hacia algún miembro de la comunidad.</p> <p>5) Cualquier punto de los anteriores que no se cumplan serán sancionados:</p> <p>6) Agresión a través de redes sociales de estudiante a profesor: El docente deberá realizar denuncia en las instituciones que correspondan (carabineros, PDI o Fiscalía). Conjuntamente se procederá a cancelación de matrícula para el año siguiente o expulsión se lo amerita.</p> <p>7) Agresión a través de redes sociales de profesor a estudiantes, apoderados y/o comunidad educativa. Amerita amonestación escrita por dirección con copia al involucrado</p>
--	--



<p>Uso de grabaciones, filmaciones, fotografías no autorizadas e inapropiadas dentro y fuera del establecimiento.</p>	<p>con copia a inspección del trabajo.</p> <p>Ningún miembro de la comunidad educativa podrá utilizar estas vías para amedrentar, ridiculizar, humillar y exponer la integridad humana.</p> <p>1) En el caso que fuese cometido por un estudiante, se deberá citar apoderado o tutor en cual se informa de los hechos, declaraciones y las sanciones que su falta amerita que es “Compromiso de Condicionalidad de matrícula para el año siguiente.</p> <p>2) En caso de que la falta fuese cometida por un apoderado del colegio hacia un estudiante o funcionario. Dirección y el comité de convivencia escolar llevaran a cabo una reunión extraordinaria dentro de las primeras 24 horas hecha la acusación, estableciendo las acciones a seguir según la gravedad de la falta.</p> <p>3) En caso de la falta sea cometida por un funcionario del establecimiento será motivo suficiente para el quiebre del vínculo contractual. Se considerará la responsabilidad legal o penal que el hecho constituye en caso de que el colegio inicie acciones en su contra.</p>
--	---



<p>Poner en riesgo la integridad (física y/o emocional) de un estudiante hacia sus pares, docentes y/o asistentes de la educación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspectoría tomará en conocimiento la situación e intervendrá investigando y sancionando al alumno responsable. 2) Citación del apoderado/a para informar sobre la situación del estudiante afectado y del responsable. 3) Inspectoría derivará caso a departamento de convivencia escolar, para evaluar si existe un <u>peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.</u> 4) Posteriormente se discutirá y se resolverá en consejo de profesores. Si se estima conveniente se resolverá reducir jornada escolar del estudiante, <u>lo que deberá estar debidamente acreditado.</u>
<p>Manifestaciones de carácter sexual de estudiante/s a un funcionario de la comunidad dedicativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El funcionario víctima es responsable de hacer la denuncia correspondiente a departamento de convivencia escolar. 2. Convivencia escolar inicia investigación de dicha denuncia. 3. Informar a apoderado sobre denuncia realizada a estudiante. 4. Convivencia escolar entrega informe a Inspectoría general y a dirección sobre la investigación realizada. <p>➤ <u>MEDIDAS DISCIPLINARIAS:</u></p>



	<ol style="list-style-type: none">1. Citación al apoderado desde inspectoría y convivencia escolar para realizar devolución de investigación del caso.2. De comprobar la falta estudiante debe firmar compromiso de condicionalidad de matrícula y se procede a la suspensión por el plazo de tres días.3. Seguimiento de equipo multidisciplinario (Psicólogo, Encargado de Convivencia Escolar).4. De persistir la falta se procederá a cancelación de matrícula. <p>➤ <u>MEDIDAS REPARATORIAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Departamento de convivencia escolar realizará entrevistas y derivación a especialistas pertinentes.
<p>EN CASO DE PROTESTAS O TOMAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</p>	<p>“REGIRSE POR EL PROTOCOLO QUE SE ENCUENTRA EN ANEXOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR “</p>



RECONOCIMIENTO AL DESTACADO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

INCENTIVOS (Se incentiva y garantiza el funcionamiento diario del colegio y sus servicios)

ATRASOS

- Se reconoce al estudiante y al curso con la mejor asistencia de cada semestre.
- Se deja anotación positiva, al terminar cada semestre, por parte de Inspectoría a cada alumno que cumple con su horario de ingreso.

VESTIMENTA ADECUADA (La vestimenta adecuada es requisito fundamental para la participación en las distintas actividades escolares y extraprogramáticas)

- Se reconoce al estudiante y al curso con la mejor presentación personal a través de un diploma entregado por Inspectoría.

CUIDADO DEL BIEN COMÚN Y EL MATERIAL DE TRABAJO (RESPONSABILIDAD Y RESPETO)

Se les regalará elementos escolares a los estudiantes destacados que cumplen estos valores y esta premiación la definirá el Profesor Jefe (con útiles escolares) y se realizará mensualmente.

RESPECTO HACIA LOS PARES, HACIA LOS ADULTOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA (La forma de expresarse, las palabras utilizadas, el tono de voz, la expresión corporal, la actitud deben ser de RESPETO)

- Se premiará a los estudiantes más respetuosos. (Diplomas, salidas, regalos, etc.) Los estudiantes que presenten actitud de respeto hacia sus pares y hacia los adultos ganan su posibilidad de participar de cualquier actividad escolar o extra-programática. Equipo de Convivencia solicitará al profesor jefe, nombres de los alumnos a premiar y se realizará en forma semestral.

ACTITUD Y CONDUCTA PREVENTIVA DEL ESTUDIANTE: SE CUIDA DE TENER ACCIDENTES Y DE NO Dañar A LOS DEMÁS POR ALGÚN ACTO CASUAL O



IRRESPONSABLE.

- La conducta responsable entrega autonomía y confianza de parte de los adultos hacia los estudiantes y eso se retribuye dándoles permisos, por ejemplo, dejándolos a cargo de cosas o actividades, formando parte del centro gobierno estudiantil en caso de enseñanza básica y centro de alumnos en caso de enseñanza media, ser elegidos como colaboradores de distintas actividades, se le prestan artículos escolares, se le facilitan juegos o implementos deportivos, etc.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. RESOLVER LOS CONFLICTOS DE FORMA PACÍFICA IMPLICA LA UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESCOLARES Y SOBRE TODO LA NO UTILIZACIÓN DE VIOLENCIA.

- Los estudiantes que no utilicen Violencia para resolver sus conflictos ganan su derecho a ser respetado por sus pares y adultos, así como de exigir su protección y apoyo ante un problema.
- Se entregará un reconocimiento a los estudiantes “mediadores” por parte de la directora del establecimiento educacional.
- Los estudiantes mediadores participarán en el comité de convivencia escolar del Colegio.

DISPOSICIÓN A LA INCLUSIÓN ESCOLAR.

- Los estudiantes promueven e incentivan la participación escolar inclusiva, evitando todo tipo de discriminación.
- Se habilitan más espacios escolares para la participación de los estudiantes en la medida que muestran una disposición a la inclusión escolar.
- Se premia la conducta, las ideas y las propuestas para mejorar la inclusión escolar.

ARTÍCULO 10º. MALTRATO ESCOLAR – LEY (20.536) CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para efectos de este Manual de Convivencia, se considerará por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa y siempre que pueda:



1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

ARTÍCULO 11º. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO MALTRATO ESCOLAR

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, u otros.
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, género o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de: *chats, Blogs, Facebook*, mensajes de texto, *Wathapps*, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato escolar o videos de connotación sexual.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.



Para todos los efectos de este Manual de Convivencia, las conductas descritas como de Maltrato Escolar, serán consideradas como Faltas Gravísimas.

ARTÍCULO 12º. OBLIGACIÓN DENUNCIA DE DELITOS.

La directora, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Todo miembro de la comunidad escolar que esté en conocimiento de algún antecedente de maltrato físico y/o psicológico de un adulto hacia un NNA y no lo comunique a Dirección para realizar la denuncia respectiva, comete falta y será responsable de la omisión de información.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

CAPÍTULO III.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS, DETERMINACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.

ARTÍCULO 13º. PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO Y ROL DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA.

El o los procedimientos de investigación de hechos, así como de evaluación de faltas y determinación de sanciones por parte de algún miembro de la comunidad educativa, deberá ceñirse a los siguientes principios:



1. Principio de Subordinación a la ley chilena e instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Principio de Igualdad y No Discriminación, de los niños, niñas y jóvenes.
3. Principio de Legalidad, es decir, que las normas sean absolutamente descriptivas de las faltas y de los procedimientos remediales que se impongan.
4. Principio de Información a toda la comunidad escolar.
5. Principio de Formación, siendo consecuente con la misión institucional.

ARTÍCULO 14º: FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Equipo de Convivencia Escolar será el órgano encargado de velar por la correcta aplicación de este Manual y del respeto a los principios y orientaciones valóricas consignadas en él. El Equipo estará conformado por:

- Directora del establecimiento (cargo permanente).
- Encargado de Convivencia Escolar (Orientador u otro profesor designado por la Dirección del Establecimiento a inicios del año escolar, cargo permanente).
- Alumno (representante, cargo transitorio).
- Profesor (representante, cargo transitorio).
- Asistente de la educación (representante, cargo transitorio).
- Profesional del ámbito psicosocial (representante, cargo transitorio).

El Comité sesionará cada dos meses o cuando lo amerite, dejando establecido en un Registro de Actas especial los puntos tratados y las medidas estratégicas adoptadas para cumplir su objetivo como organización.

ARTICULO 15º. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y RECUSACIÓN.

1. **Investigación:** A solicitud de la Dirección del colegio, el Encargado de Convivencia Escolar realizará una investigación del hecho o situación correspondiente que deberá considerar: acciones a ejecutar (revisión de antecedentes, entrevistas, etc.), plazos de cumplimiento de cada una, elaborando un informe de resultados de investigación remitido por escrito y en un plazo no superior a 3 días hábiles a la Dirección del Establecimiento. Dicho informe debe contener:



- las versiones de los hechos de las partes involucradas
- detalle de medidas aplicables o razones de absolución de procedimiento remedial.

2. **Recusación:** Una vez notificado del informe de resultados de investigación, cualquiera de los miembros de la comunidad escolar involucrados en la situación que se investiga o su tutor legal, tendrá derecho a recusar al encargado de la investigación, ante el Equipo de Convivencia Escolar, si a su juicio existen elementos que le restan imparcialidad en sus escritos. La recusación deberá ser formulada dentro de los dos primeros días de notificados los resultados de la investigación, y resuelta por la Dirección del Establecimiento.

ARTÍCULO 16º. FACTORES ATENUANTES Y AGRAVANTES FRENTE A LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REMEDIALES

Al momento de evaluar la falta cometida y la remedial a aplicar, se deberán considerar como factores atenuantes o agravantes según correspondan los siguientes elementos: Edad, Cargo, Jerarquía, Contexto del hecho y Motivos de la o las personas involucradas.

Por el contexto educativo de la aplicación de la normativa del presente Manual de Convivencia, se considerará como factor atenuante del estudiante involucrado: la edad, situación sociofamiliar, condición de salud, entre otras.

ARTÍCULO 17º. NOTIFICACIONES.

El resultado de la investigación y la notificación del procedimiento remedial aplicable deberán ser comunicados por Dirección del Establecimiento a los involucrados en la situación que originó dicha medida. Esta acción deberá ser suscrita en un Informe emanado por Inspectoría General hacia Dirección. Este Informe deberá contener un resumen del caso en sus partes esenciales, a saber: resumen de versiones de los hechos, notificación de medidas adoptadas o razones de absolución de una remedial, y firmas de las partes.

Al aplicar un procedimiento remedial a un estudiante, siempre deberá notificarse al apoderado del (o los) involucrados por parte de la Dirección del Establecimiento.



ARTÍCULO 18º. APELACIÓN.

De toda resolución que aplique una medida disciplinaria o procedimiento remedial por haber incurrido en alguna falta gravísima, donde el estudiante se encuentre en riesgo de expulsión, se podrá apelar ante la Dirección del Establecimiento en un plazo de 10 días hábiles por escrito luego de haber sido notificado.

Una vez entregado el documento de apelación, la Dirección del Establecimiento tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver y comunicar a través de un oficio por escrito a la superintendencia de educación, la confirmación o modificación de la medida disciplinaria o procedimiento remedial a aplicar.

Las medidas adoptadas en esta instancia serán inapelables.

CAPÍTULO IV.

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 19º. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación como alternativa de solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Para estos efectos, existirá el Encargado de Convivencia Escolar quien tendrá la función de escuchar a las personas involucradas en el problema, crear un clima de confianza, orientarlos a resolver el conflicto de manera pacífica y actuar como ministro de fe de los compromisos que pudieren haber contraído.

El Encargado de Convivencia Escolar debe cumplir con las siguientes orientaciones generales:

- Ser imparcial. No juzgar: No tomar partido por ninguno de las partes en conflicto, aunque piense que uno está equivocado y el otro está en lo correcto. Esto incluye no dar consejos ni sugerencias.
- Ser empático con ambas partes: debe comprender cómo se sienten las partes, imaginando cómo sería estar en su lugar; debe experimentar el conflicto desde la perspectiva personal.
- Mantener la confidencialidad: Las partes se sienten más cómodas para expresarse honestamente acerca de sus problemas, cuando saben que el intermediario no le dirá a nadie lo que ellos les comunican.



· **Mostrar preocupación:** Demostrar que se preocupa del proceso de mediación y de las personas en conflicto. Canaliza sus esfuerzos en que las personas puedan comprenderse y resolver el conflicto.

ARTÍCULO 20º. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

La Dirección del Establecimiento, a solicitud de un profesor de asignatura, profesor jefe o Inspectoría General, será la encargada de establecer los casos que ameriten aplicar proceso de Mediación Escolar.

Se establecen los siguientes pasos en la Mediación, para asegurar resultados óptimos:

1. Encontrar un lugar tranquilo, asegurándose que nadie escuche la conversación. Luego de ello, dar la bienvenida a las personas y realizar una presentación de todos los participantes.
2. Explicar objetivos de la instancia de mediación y sus reglas: énfasis en la imparcialidad, la confidencialidad, y el respeto traducido en no emitir apodos, burlas, interrupciones, disposición a buscar soluciones.
3. Escuchar las versiones de todas las partes en conflicto.
4. Promover la empatía entre las partes para lograr la comprensión de sentimientos y motivaciones.
5. Indagar en qué podrían estar de acuerdo las partes en conflicto.
6. Realizar una lluvia de ideas con los participantes del proceso respecto a posibles soluciones al conflicto. Evaluar en conjunto las consecuencias positivas y negativas de cada una y seleccionar la más satisfactoria para ambas partes.
7. Redactar el acuerdo al que han llegado con firma de las partes (en el Registro de Observaciones Personales) El Mediador Escolar, que atienda una situación específica, deberá entregar por escrito un informe de las acciones realizadas y de posibles acuerdos y/o compromisos alcanzados con las partes. El mencionado documento debe ser remitido a la Dirección del Establecimiento, quien deberá remitir una copia para toma de conocimiento a quienes corresponda, en un plazo no inferior a 4 días (en el caso de alumnos, es obligación informar al apoderado y profesor[a] jefe).



CAPÍTULO V

NORMATIVA REFERIDA A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERINDAD, PATERNIDAD Y ENFERMEDADES PROLONGADAS.

ARTÍCULO 21°: ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD/PATERNIDAD

El Colegio acata el Decreto Ley N° 19688 del MINEDUC relativo al derecho de las estudiantes que se encuentran embarazadas o que sean madres lactantes, de acceder a matrícula o continuar en el Establecimiento.

La alumna embarazada con una situación especial que no se someta a la normativa general del Establecimiento, deberá cumplir las siguientes disposiciones especiales:

1. Asistir puntual y regularmente a clase, hasta que su condición de embarazo se lo permita, lo que debe ser debidamente certificado por un médico o matrona.
2. Presentarse a clase debidamente uniformada o con ropa maternal sobria de acuerdo al estado del embarazo.
3. Cumplir con sus tareas y trabajos escolares en forma normal.
4. Si por motivos de ausencia a clase justificada por razones médicas, dejó pendiente alguna evaluación, deberá rendirlas en el momento que se reincorpore. En el caso de que la ausencia sea muy prolongada, deberá cumplir con el calendario de evaluación que le entregue la Unidad Técnico-Pedagógica.
5. Una vez ocurrido el parto, la alumna deberá reincorporarse a clase de acuerdo a la normativa vigente y regularizar su situación de evaluación con un calendario especial. Para estas alumnas se considerará como requisito una asistencia mínima de 85% a las clases que le correspondiesen.
6. En caso de que la ausencia a clases de una alumna embarazada o en situación de maternidad/paternidad se prolongue por un período extenso del año escolar, el establecimiento podrá cerrar su proceso educativo con al menos un semestre cursado. Esto siempre y cuando exista justificación de situación médica o familiar compleja, visada previamente por UTP. Si no tuviese un semestre cursado, deberá completarse sus calificaciones mediante calendario especial acordado con UTP por escrito. Para estos estudiantes se considerará como requisito una asistencia mínima de 85% a las clases que le correspondiesen.



7. La alumna solo podrá ser retirada del establecimiento para efectos de controles médicos y/o exámenes, por su apoderado.

8. El Colegio no se responsabiliza por problemas de salud o accidentes que sufra la alumna y que afecten su estado de embarazo. Ello sin desmedro de que la alumna, en su calidad de estudiante, sea beneficiaria del seguro escolar, referido en el artículo 23° de este Manual.

ARTÍCULO 22°: ESTUDIANTES CON ENFERMEDAD PROLONGADA

En caso de que la ausencia a clases de un estudiante se prolongue por un período extenso del año escolar por motivos médicos que establezcan largos períodos de reposo, y con porcentajes de asistencia menores al mínimo señalado en el Decreto de Evaluación correspondiente, el establecimiento podrá cerrar su proceso educativo con al menos un semestre cursado, siempre y cuando la situación se encuentre visada previamente por UTP. Si no tuviese un semestre cursado, deberá completarse sus calificaciones mediante calendario especial acordado con UTP por escrito.

ARTÍCULO 23°. BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos/as regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en Decreto Supremo N° 313, Art. 6° de la Ley 16.744. Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente escolar a “toda lesión que el estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios que le produzca incapacidad o muerte”.

Un accidente es provocado “a causa” de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física. El estudiante sufre un accidente “con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las



secuelas causadas por el accidente, las que serán de cargo del Ministerio de Salud a través del servicio de salud competente.

1. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
2. Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante
3. Medicamentos y productos farmacéuticos
4. Prótesis y aparatos ortopédicos para su reparación
5. Rehabilitación física y reeducación profesional
6. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala "a" del Departamento de Santiago, la que será de cargo del Instituto de seguridad laboral.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

En caso del fallecimiento del estudiante, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala "a" del Departamento de Santiago, que será de cargo del Instituto de Seguridad Laboral.

La denuncia de un accidente escolar debe ser hecha por:

- El jefe del Establecimiento Educacional, o quién este designe para estos efectos
- El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar.
- El propio accidentado o quién lo represente, si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

CAPÍTULO VI.



DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 24º. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia Escolar del establecimiento, está sujeto a modificaciones que son desarrolladas por el Equipo de Gestión y presentadas anualmente a la comunidad educativa convocadas en el Consejo Escolar, que reúne a representantes de:

- Directivos (Dirección del Establecimiento, que es quien lidera esta instancia)
- Estudiantes (organizados en Centros de Alumnos).
- Padres y Apoderados (organizados en Centros de Padres)
- Profesores (mediante representantes).
- Sostenedor (mediante representante).

Las sesiones de revisión del Manual de Convivencia deberán formalizarse por escrito en el libro de Actas del Consejo Escolar, con firma de todos los participantes.

ARTÍCULO 25º. VIGENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

El presente Manual de Convivencia Escolar tiene una vigencia de un año a contar de su envío por oficio al Departamento Provincial de Educación Santiago Sur.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será estudiada y dirimida por la Dirección del establecimiento en consulta con el Equipo Directivo.

ARTÍCULO 26º. RECONOCIMIENTO AL DESTACADO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR



Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

ANEXOS

	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	<u>PLAN DE ACCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGA EN EL ESTABLECIMIENTO.</u>



✓ **Protocolo para abordar los casos de sospecha de consumo de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento.**

1) Realizar entrevista de acogida inicial en caso de sospecha: El profesor jefe canalizará la primera información y realizará una entrevista personal al estudiante de tal manera de recoger antecedentes y abordar el tema. En el caso de ser necesario equipo de convivencia escolar, quienes se encargarán de realizar entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipo de consumo, así como las consecuencias que ha tenido.

-Se dejará registro confidencial de incidentes relacionados con drogas y alcohol que preste una debida atención a la protección de los derechos y la privacidad de todos los involucrados el cual servirá para realizar seguimiento a largo plazo de los estudiantes que estén involucrados en la temática mientras finalice su ciclo escolar completo en el establecimiento escolar.

-Equipo de convivencia escolar realizará una entrevista con el apoderado informándole acerca de la situación.

- El estudiante, la familia y el representante del Colegio deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso de intervención que sea necesaria para su intervención de acuerdo al perfil y nivel de consumo.

-En caso de que sea necesario se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento principalmente apoyo de: SENDA – Previene, Recauché, consultorio o programas de prevención o tratamiento que corresponda.

✓ Frente a posible tráfico o microtráfico de drogas en el establecimiento:

- Los docentes y personal de establecimiento que detecten o sean informados de una situación posible tráfico de drogas, deben poner en conocimiento al director o sostenedor de la unidad educativa.

-Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.



-Frente a casos de sorprender a una persona portando algún tipo de drogas, una vez informado, el director y/o sostenedor del establecimiento deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar el delito que se esta cometiendo.

-El establecimiento educacional deberá determinar la situación y las sanciones respectivas del o los estudiantes involucrados en los hechos mencionados anteriormente de acuerdo con el Reglamento Escolar o manual de Convivencia.

- **Equipo de convivencia escolar en conjunto con docentes deberán implementar medidas de prevención del consumo del consumo y tráfico de drogas y alcohol**

	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	<u>PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES</u>

¿Qué es un accidente escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte.



Todo accidente escolar se encuentra cubierto por el Decreto Supremo N° 313, y cubierto por el seguro escolar correspondiente, el cual es un beneficio que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos: fiscales, municipales, particulares subvencionados, particulares no subvencionados, de nivel transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media normal, técnico agrícola, comercial, industrial, universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

➤ **PROCEDIMIENTO**

Ante la ocurrencia de un accidente escolar en el colegio, el personal del establecimiento deberá cumplir con el siguiente protocolo de acción:

1. Todo accidente escolar, debe ser denunciado y notificado mediante el Formulario de Declaración de Accidente Escolar para su atención en un hospital público de la Región Metropolitana. Este tipo de centros hospitalarios es el único organismo que administra, bajo la ley, el Seguro de Accidentes en la comuna.
2. El establecimiento debe informar de inmediato acerca del accidente sufrido por el menor a los padres y/o apoderados, explicando a su vez las causas que lo ocasionaron. El apoderado es el responsable de acompañar al estudiante al servicio de urgencia más cercano.
4. Es deber y obligación del colegio entregar el formulario de Declaración de Accidente Escolar a los padres y/o apoderados para poder recibir todas las prestaciones del Seguro de Accidentes Escolares.
5. **El menor deberá derivarse y ser trasladado inmediatamente al hospital público más cercano en caso de presentarse un accidente grave como:**
 - Lesiones y golpes fuertes a la cabeza.
 - Heridas cortantes que involucren sutura y/o cirugía.
 - Quemaduras graves.
 - Fracturas a las extremidades, zona torácica, o a la zona lumbar.
 - Fracturas y traumas dentales.



5. En caso de que la vida del menor se encuentre en peligro, podrá solicitarse asistencia en los consultorios, posta de urgencia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Bomberos, o cualquier institución responsable y competente que se encuentre cerca del establecimiento para otorgar una primera atención de emergencia. Posterior a la atención, el menor debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Urgencia del hospital público más cercano.
6. En caso de que un menor requiera de primeros auxilios para mitigar las lesiones de un accidente menor (herida menor, pinchazos, contusión, erosión, etc.) podrá solicitarse ayuda a los centros más cercanos al establecimiento descritos en el punto N° 6, siempre llevando consigo el documento de declaración de accidente escolar.
Se debe recordar que la Declaración de Accidente Escolar, es el único documento válido para recibir las prestaciones médicas, económicas y otras que contempla el Seguro Escolar.
Todo insumo o atención que el hospital no pueda entregar al alumno accidentado debe quedar señalado por escrito en la Declaración de Accidente Escolar.
Todo reembolso que se cobre por traslados a terapias, exámenes, compra de medicamentos, prótesis u otra prestación que el hospital no pudo cubrir ni derivar, será solicitado a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) del centro hospitalario, acompañado siempre de la documentación correspondiente a los gastos en que se incurrió (boletas y/o facturas).



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	<u>PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR Y/O CIBERACOSO</u>

Nuestro Colegio Domingo Eyzaguirre con sedes en la comuna de San Bernardo y El Bosque; RBD N° 10697-0, consciente del tema del acoso u hostigamiento escolar que se está dando en forma reiterada a nivel nacional y mundial, ha realizado talleres con representantes de cada estamento que forman la Comunidad Educativa para elaborar este protocolo que involucre las prevenciones y procedimientos que se realizarán sobre el bullying.

Dicho protocolo se sustenta en conformidad a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar publicada el 17 de septiembre de 2011, la cual busca “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”.

Se entenderá por bullying en esta Unidad Educativa toda vez que un o una alumna o grupo más fuerte intimida, maltrata en forma repetida a lo largo del tiempo a un compañero que es más débil y



está indefenso(a). Se consideran los siguientes criterios: abuso de poder; repetición en el tiempo; diversas conductas de burlas, amenazas, intimidación, agresiones físicas, aislamiento sistemático e insultos. En el caso de ciberbullying deberán comprobarse los efectos en los estudiantes o funcionarios del colegio para poder aplicar manual de convivencia escolar.

Es importante mencionar que todas las estrategias preventivas para una sana convivencia escolar y el buen trato entre toda la comunidad Educativa, va de la mano con nuestro proyecto educativo, dando mayor énfasis en la filosofía corporativa de nuestra institución de la cual buscamos abordar todos los valores de nuestra comunidad, en cada actividad, para así tener alumnos con una formación integral que sean capaces de enfrentar las diferentes problemáticas del día a día de una forma responsable y siempre buscando el bien común.

➤ **Ante una sospecha de ciberbullying:**

1. Debe aceptar que, independientemente de que los hechos ocurran fuera del ámbito escolar, como institución tiene la obligación de promover el desarrollo de sus alumnos. Comunidad escolar debe actuar siempre y cuando tenga la sospecha o el conocimiento de que uno de los alumnos o alumnas del colegio puedan estar padeciendo una situación de ciberbullying. Consecuentemente, cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, alumnos, familia, personal no docente) que tenga sospechas o tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo al departamento de Convivencia Escolar del colegio.

➤ **Acciones preventivas hacia el agresor. -**

- 1) Conversar con él o los agresores, mostrarle futuras consecuencias de sus actos y fomentar cambios conductuales positivos significativos.
- 2) No mostrar rechazo hacia el o los agresores e indagar las causales que los llevan a actuar así.
- 3) Colocarlo en el lugar del agredido (Empatizar).
- 4) Contención y derivación a especialistas.



➤ **Acciones preventivas hacia los testigos o cómplices. -**

- 1) Separar a los involucrados o llamar a cualquier funcionario de la escuela
- 2) Clarificar normas de convivencias: Acciones - consecuencias
- 3) Potenciar habilidades sociales en los consejos de curso
- 4) Generar instancia en consejo de curso y Orientación para realizar plenarios.

➤ **Acciones con Alumno Agredido. -**

- 1) Encargado de convivencia escolar realizará la investigación del caso con el alumno afectado. Además, realizará entrevista con sus padres o apoderados y los posibles alumnos conocedores de la situación.
- 2) Psicóloga de convivencia escolar y/o PIE según corresponda, realizará evaluación de daño y taller de reforzamiento de autoestima según amerite.

PROCEDIMIENTO.

Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que observa la falta informará a Inspectoría General y profesor jefe quien aplicará normativa legal vigente.

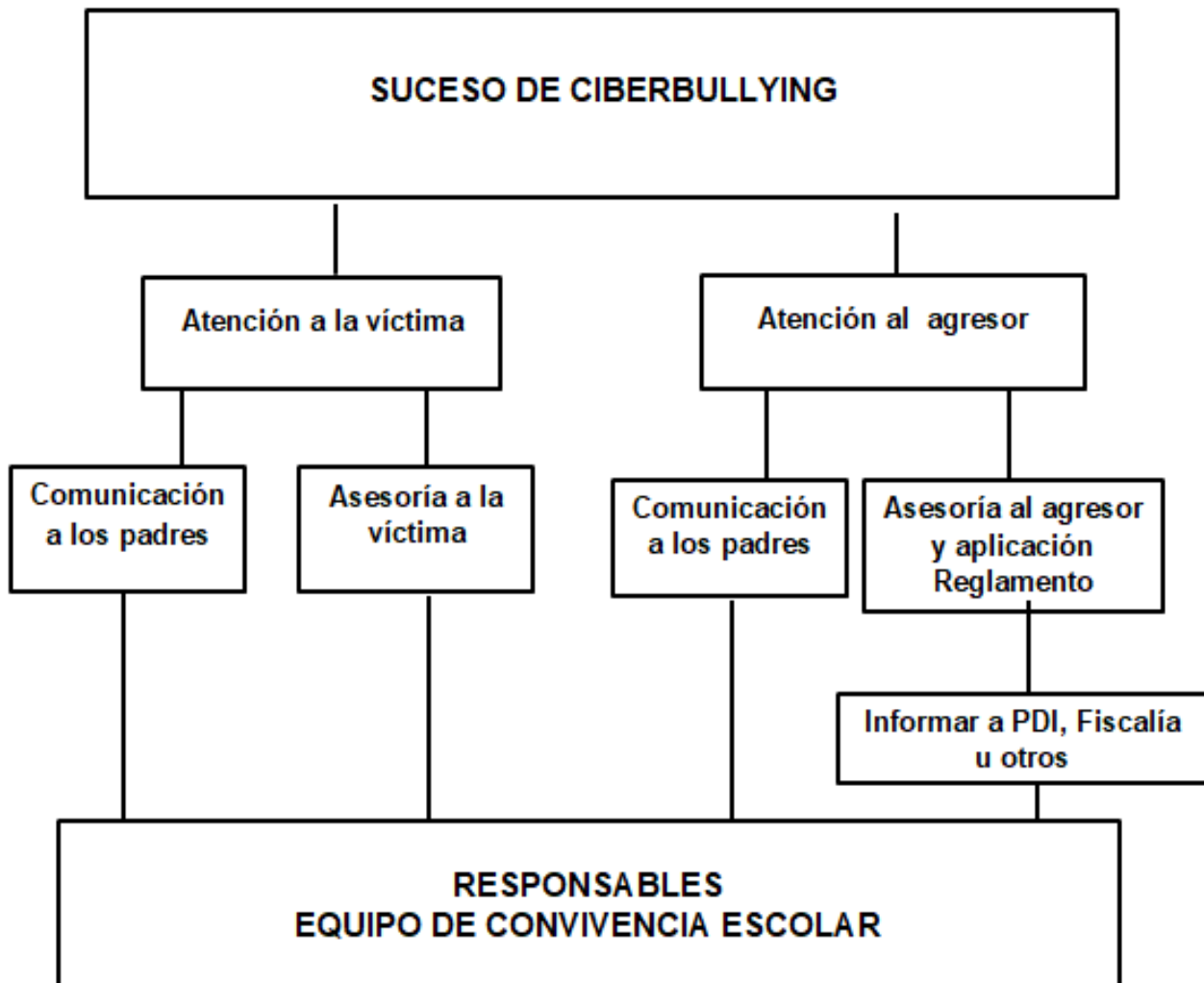
- 1.- Informar a apoderado de la situación de agresión u hostigamiento.
- 2.- Derivar a departamento de orientación Psicosocial o Equipo convivencia para otorgar apoyo a víctima y victimario, además de abrir espacios de diálogo entre los involucrados, estudiantes, familia y colegio.
- 3.- Según evaluación del depto. Orientación psicosocial o equipo de convivencia se deriva a redes de apoyo tanto al agredido como agresor para ayuda con especialistas.
- 4.- Establecer consecuencias claras respecto a las conductas identificadas.
- 5.- Realizar seguimiento caso a caso con informes y reuniones concertadas con quienes estén involucrados.
- 6.- Realización de compromisos escritos por las partes, junto con la evaluación y supervisión de los agentes encargados del colegio.



7.- En caso de no modificarse la conducta y en casos extremos el colegio aplicará la máxima sanción establecida en el manual de convivencia escolar. (Reubicación de establecimiento educacional).

8.- Orientar para la realización de una denuncia responsable, la cual podrá ser realizada por el estudiante, apoderado(a), docente o cualquier funcionario del establecimiento educacional.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:





	<p>COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque</p>
	<p><u>PROCOLO PARA LA PRIMERA ACOGIDA ANTE SITUACIONES</u> <u>DE MALTRATO</u> <u>INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL</u></p>

➤ **PRIMERA ACOGIDA. -**

1. En caso de obtener **relato o sospechas que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual, SE DEBE REALIZAR LA DENUNCIA OBLIGATORIAMENTE YA SEA A FISCALÍA LOCAL, CARABINEROS DE CHILE, POLICÍA DE INVESTIGACIONES O TRIBUNAL DE FAMILIA** que se encuentre más cercano dentro de las 24 horas transcurridas una vez teniendo en conocimiento la situación de delito y vulneración.
2. Si existe un **relato de violación**, se debe dirigir al niño dentro de las 24 horas ocurrido el hecho al centro de salud más cercano o al Servicio Médico Legal, donde se encontrarán además carabineros o funcionarios de la PDI para realizar la denuncia correspondiente.
3. En el caso que exista evidencia de **maltrato físico con lesiones** se debe trasladar al niño al Centro de Salud más cercano para constatar lesiones y realizar la denuncia correspondiente en **Fiscalía local, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Tribunal de Familia.**



Una vez realizada la denuncia **NO se debe** recopilar más antecedentes al respecto ni acreditar o descartar la información recabada con el niño (a) o joven, puesto a que son los organismos ya señalados los encargados de realizar todo procedimiento investigativo.

NOTA: Existe la OBLIGACIÓN LEGAL DE REALIZAR LA DENUNCIA, la cual se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal. Si no se cumple con ésta obligación, o se hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.

➤ **ENTREVISTA CON EL NIÑO. -**

1. Realizar la entrevista (un solo entrevistador) en un lugar privado y tranquilo. Procurar tener una escucha activa.
2. Generar un clima de acogida y confianza sentarse a la altura del niño.
3. No realizar promesa de “guardar el secreto”.
4. No presionar al niño (a) a hablar No inducir el relato del niño, niña o adolescente.
5. Reafirmar que el niño no es culpable de la situación.
6. Reafirmar que el niño actuó de forma correcta al hablar de la situación.
7. Confidencialidad de la información obtenida, resguardando la privacidad del niño, niña o adolescente.
8. Profesional debe recoger relato textual del niño, no intentar indagar más de lo que el niño, niña o adolescente quiera hablar. No transmitir valores ni prejuicios propios frente a la situación ni al agresor. Recurrir a equipos e instituciones especializadas. Luego del relato, no seguir indagando con el niño una vez hecha la denuncia, puesto a que los organismos especializados.

➤ **EJEMPLOS DE ENTREVISTA:**



¿Quieres contarme qué te pasó?

- Yo estoy aquí para ayudarte, ¿me quieres contar lo que te pasó?

- ¿Hay algo que quisieras decirme en relación con lo que te pasó?

El objetivo y la responsabilidad de esta entrevista preliminar no es investigar el hecho ni recopilar pruebas sobre el episodio, sino actuar oportunamente para proteger al niño mediante la denuncia y/o derivación a instituciones especializadas que realizan las funciones de investigación y tratamiento. Otra de las acciones a realizar es la identificación de adultos protectores dentro del núcleo familiar (padre, madre, abuelos, tíos, etc.) u otro adulto a quien el niño, niña o adolescente identifique un vínculo cercano, con el objeto de apoyar al niño en el proceso de protección y reparación.

➤ **INDICADORES DE ABUSO SEXUAL. -**

FÍSICOS

- Picazón genital
- Dificultad al caminar o sentarse
- Dolores pélvicos o abdominales
- Infecciones genitales y urinarias
- Hemorragia genital
- Secreciones en pene y vagina
- Genitales hinchados
- Enfermedades de transmisión sexual
- (ETS)
- No controlan esfínter después de aprendido

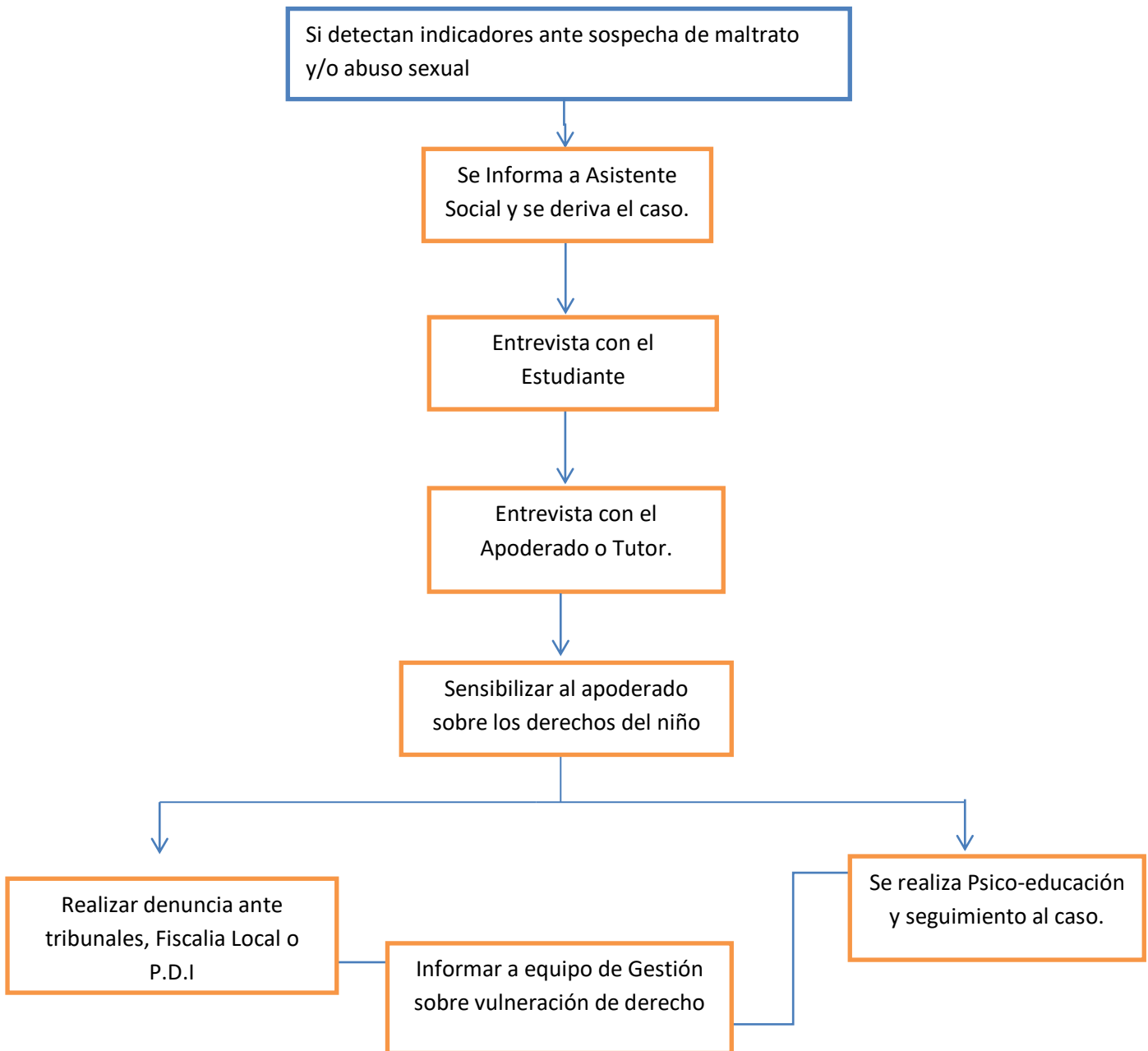


PSICOLÓGICOS

- Comportamiento sexualizado no acorde a su edad (imitación de una conducta sexual específicamente adulta, juegos erotizados, obligar a terceros a realizar conductas de índole sexual, etc.).
- Cambios repentinos en el comportamiento (*)
- Sintomatología depresiva (llantos, cambio de ánimo) (*)
- Sentimientos de culpa y vergüenza
- Alteraciones del sueño (*)
- Conductas regresivas (conductas que corresponden a etapas anteriores de su desarrollo del ciclo vital, ej: orinar su cama o ropa, chuparse el dedo, etc.) (*)
- Intento de suicidio o ideación suicida
- Sintomatología ansiosa (Ej. miedos repentinos) (*)
- Rechazo o excesivo interés al contacto físico.



FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE MALTRATO ESCOLAR Y/O ABUSO SEXUAL





ANEXO DE PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL PARA CLASES ONLINE

Ley Que Sanciona El Maltrato A Niños, Niñas Y Adolescentes, Adultos Mayores Y Personas En Situación De Discapacidad

LEY 21.013 Esta ley surge a raíz del consenso social respecto a la necesidad de protección de los niños frente a toda forma de maltrato físico sin resultado de lesiones y psicológico para proteger cada vez mejor a las víctimas.

OBJETIVO DE LA LEY:

- 1. Se establecen tres nuevos delitos: MALTRATO CORPORAL A PERSONAS VULNERABLES, MALTRATO CORPORAL RELEVANTE A PERSONAS VULNERABLES COMETIDO POR PERSONAS CON DEBER ESPECIAL DE CUIDADO, TRATO DEGRADANTE O MALTRATO PSICOLÓGICO DEGRADANTE.**
- 2. Aumenta la protección de las personas en situación especial: NNA (niños, niñas y adolescentes),adultos mayores, personas en situación de discapacidad a través de medidas de protección, sanciones, registro de inhabilidades.**
- 3. Se modificaron los delitos de maltrato habitual y delito sin lesiones.**



¿Qué hacer cuando en clases online se observa un maltrato a un estudiante?

1.-En el caso de ser testigo de una situación de maltrato físico o psicológico ya sea un trato degradante (humillante) o menoscabado (desprestigiar u ofender), hacia niños, niñas y adolescentes, el establecimiento educacional tiene la OBLIGACIÓN (LEY 21.013) de realizar la denuncia (carabineros, fiscalía o PDI), la cual será ejecutada por el” testigo directo de la situación”. No recabar más información respecto al suceso.

2.- Informar a dirección y a convivencia escolar relatando los hechos y las acciones realizadas por medio de un correo electrónico posterior al paso 1, para coordinar en un plazo no mayor a 24 horas para realizar una entrevista informativa sobre la activación del protocolo con la familia y apoderado e indicarles que es parte de lo que establece la ley y el protocolo de actuación en el establecimiento educacional.

Glosario:

Personas vulnerables: Incapacidad para enfrentar una situación de superioridad por asimetría jerárquica.

Trato degradante: Maltrato psicológico humillante de un adulto a un menor de 18 años



	<p>COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque</p>
	<p><u>PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE CASOS DE ACOSO SEXUAL</u></p>

Basándonos en nuevo artículo 363 del Código Penal, modificado substancialmente por la Ley 19.617, publicada en el diario oficial, el día 12 de Julio de 1999, y que contiene el delito de estupro, se define:

- Acceso a una persona menor de 18 años, pero mayor de 14, quien ha prestado su consentimiento para dicho acto debido a que el agresor: abusa de una anomalía o perturbación mental de la víctima, aunque esta última sea transitoria; que por su menor entidad no es constitutiva de enajenación o trastorno.
 - Quien abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.
 - Abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
 - Engaña a la víctima, abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.
 - A diferencia de lo que ocurre en la violación, en el caso del estupro concurre el consentimiento de la víctima; pero dadas las circunstancias de minoría de edad y las señaladas anteriormente.
- **ACOSO SEXUAL**: todo acto de connotación sexual realizado desde un adulto hacia un estudiante.



Se consideran como **FALTAS GRAVÍSIMAS** las siguientes conductas:

a. **Acoso Sexual No verbal**: Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual. Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos. Gestos de carácter sexual. mímicas de actos sexuales. Algunas manifestaciones no verbales pueden ocurrir por medios no presenciales como internet y/o teléfono. La gravedad se define según el nivel de connotación sexual del acto. (Ministerio de Educación, 2017).

b. **Acoso Sexual Verbal**: Puede ser presencial o a través de otras vías como internet o teléfono.

- Lenguaje ofensivo con contenido alusivo a actos sexuales, y/o la sexualidad personal e intimidad de las personas implicadas. Se considera más grave si incorpora amenazas, extorsión u ofrecimientos.

c. **Acoso Sexual Físico**:

- Contacto físico invasivo e incómodo para la víctima en áreas del cuerpo que no tengan connotación sexual.

- Contacto físico invasivo e incómodo para la víctima en áreas del cuerpo de connotación sexual, conducta que puede bordear el límite con el abuso sexual; si este límite es transgredido la situación debe considerarse abuso sexual, y ser procesada a través del protocolo para el abuso sexual.

- Reiteración; Como consideración general, mientras más veces una persona cometa situaciones de acoso sexual, más grave se considerarán sus actos, y mientras más veces una persona experimente situaciones de acoso sexual, más delicada es su situación.

➤ **PRIMERA ACOGIDA DE UN RELATO DE ACOSO SEXUAL**:

1. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo. Con un solo entrevistador, generando un clima de acogida y confianza.



2. Sentarse a la altura del NNA.
3. Escuchar atentamente lo relatado por el niño, niña o adolescente.
4. No presionar al estudiante a hablar.
5. No inducir el relato del estudiante.
6. Reafirmar que no es culpable de la situación.
7. Reafirmar que actuó de forma correcta al hablar de la situación.
8. Confidencialidad de la información obtenida, resguardando la privacidad del estudiante.
9. Textualidad del relato, no intentar indagar más de lo que el niño, niña o adolescente quiera hablar.
10. No transmitir valores ni prejuicios propios frente a la situación ni al agresor.
11. En el caso que el caso lo requiera, acudir a instituciones especializadas externas (OPD, Fiscalía, PDI, Carabineros).

✓ **Procedimientos:**

- 1) Informar a apoderados de lo acontecido con el NNA y la activación de protocolo de convivencia escolar.
- 2) Realizar un informe de investigación con los datos de la situación acontecida.
- 3) Informar a dirección sobre la situación.
- 4) Dirección informa a agresor sobre denuncia efectuada por la víctima.
- 5) Quien recibe relato de acoso sexual será responsable de activar protocolo y realizar los pasos descritos.
- 6) Para evitar subjetividad se deberá desvincular provisoriamente a víctima y victimario como mínimo 5 días hábiles para realizar la investigación.
- 7) De no existir evidencias que comprueben la denuncia realizada por estudiante se realizará mediación escolar entre denunciado, denunciante y apoderado, solicitando al denunciante las disculpas correspondientes, quedar formalmente registrado en libro de vida de estudiante, con copia a dirección.



- 8) De comprobarse dicha denuncia se procederá a declarar situación en Fiscalía.
- 9) Conjuntamente dirección determinará la desvinculación del funcionario, siendo informado a departamento de administración y sostenedor.

✓ **Medidas Preparatorias:**

1. Departamento de convivencia escolar (dupla psicosocial y encargado de convivencia escolar) realizará entrevistas de apoyo y contención emocional a los afectados, ya sea a denunciado o denunciante según lo amerite.
2. De ser necesario se derivará a los estudiantes a especialistas (CESFAM, OPD o redes de apoyo).
3. Seguimiento o monitoreo estado emocional de los afectados (estudiante, padre o apoderado, funcionario de la comunidad educativa).



	<p>COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque</p>
	<p><u>PROCOLO PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL</u> <u>TRABAJO INFANTIL</u></p>

¿Qué hacer para prevenir el trabajo infantil?

Es conocido que la primera medida para prevenir un fenómeno es hacerlo visible a la población. En este aspecto, se recomienda:

1. Trabajar en reunión con padres y apoderados causas y consecuencias del trabajo infantil, derechos del niño y la importancia de la educación como instancia formativa y de habilitación laboral
2. Trabajar en consejo de curso con los alumnos causas y consecuencias del trabajo infantil, derechos del niño y la importancia de la educación como instancia formativa y de habilitación laboral
3. Interiorizarse de las realidades familiares de sus alumnos, para detectar factores de riesgo y protectores.

Se le recuerda que el trabajo infantil, en cualquiera de sus manifestaciones, constituye una vulneración de derechos tipificada y sancionada en la Ley 16.618.



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROCOLO CONDUCTA SUICIDA

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo). Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a. **Ideación suicida:** tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño (2).
- b. **Planificación:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c. El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento no moral (3) Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:
 - Sentir que anda mal consigo mismo/a
 - Sentirse solo/a
 - No ver salida a sus problemas



- Se siente sobrepasada, agobiada con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no la quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie la puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigas o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.

➤ FACTORES DE RIESGO:

- 1) Cuando el alumno/a lo cuenta por primera vez en el colegio a un educador.
- 2) Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para ella.

- 1) No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- 2) Sus seres queridos estarían mejor sin ella
- 3) Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- 4) Siente que así es mejor no vivir
- 5) Ha buscado método que la conducirán a la muerte
- 6) Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- 7) Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- 8) Ha pensado en algo para quitarse la vida
- 9) Tiene un familiar que se suicidó
- 10) Ha atentado contra su vida antes
- 11) Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:
- 12) No abordar el tema en grupo.
- 13) Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca
- 14) No tener mayor relevancia.



- 15) Tener máxima discreción y no exponer a la alumna a otras
- 16) Compañeras que desconocen su situación o a otros adultos
- 17) Colegio.
- 18) Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que la alumna
- 19) Pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles
- 20) Motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

➤ **Recepción de la información:**

- a. Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- b. Agradecer la confianza al alumno/a y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- c. Dar a conocer al alumno que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si el Alumno/a pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.
- d. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto a dupla psicossocial y a orientador. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del alumno/a, contención al alumno/a de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto.



PROCEDIMIENTO:

- 1) El profesional que toma conocimiento de la conducta suicida del estudiante es el encargado de derivar a profesional psicólogo/a de departamento de convivencia escolar o PIE, según corresponda.
- 2) Es importante tener dejar en claro al estudiante que **NO se le volverá a pedir que relate lo expresado a otro adulto del colegio**, ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
- 3) Psicólogo que recibe caso es el encargado de explorar la existencia de ideación suicida, a través de cuestionario para detección de riesgo suicida en adolescente.
- 4) En caso de planificación un adulto del equipo de ciclo acompaña al estudiante que sus padres vengan a retirarla.
- 5) Informar a los padres el mismo día.
- 6) El equipo de convivencia escolar llamará telefónicamente a los padres o cuidadores, se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con la psicóloga y orientador. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:



INSTRUCCIONES PARA PSICÓLOGO ESCOLAR QUE RECIBE EL CASO:

EN CASO DE IDEACIÓN SUICIDA:

- 1) Se informa a los padres la necesidad de apoyo al estudiante través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- 2) Se deriva a estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- 3) Se le ofrece a los padres o cuidadores la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- 4) En caso de planificación o ideación con intentos previos:
- 5) Se deriva a estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- 6) Se le ofrece a los padres o cuidadores la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- 7) Se informa a los padres o cuidadores que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, este no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también de los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art.8, letra k).
- 8) En la hoja de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación.



Cuando el tema se abre en el colegio y estudiante ya está en tratamiento:

- 1) De acuerdo con el artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
- 2) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al alumno/a.
- 3) Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo psicosocial y orientador, para revisar la situación y los pasos a seguir (reintegración gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- 4) Es importante pedirles a los padres o cuidadores que sean contenedores con su hijo/a, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
- 5) Seguimiento: Psicólogo/a correspondiente hace seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

Cuando otros estudiantes abren el caso de un compañero/a:

- 1) Se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el alumno o alumna está en condiciones de ser reincorporado a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.
- 2) Si los padres o cuidadores NO saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.
- 3) Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, psicólogo/a se pondrá en contacto con los especialistas del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar. Al igual que en el punto anterior, psicólogo/a hace el seguimiento del caso.



- 4) Cuando el equipo psicosocial y orientador (Psicólogo/a, Trabajadora Social y Orientador o encargado de convivencia) o un educador, es informado de esto, y: ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada.



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO DE MANEJO DE CONFLICTOS

1.-ENTRE ESTUDIANTES, DENTRO DE LA SALA DE CLASES.

- Todo profesor/a será el responsable de resolver conflictos durante su clase.
- No se pueden enviar estudiantes fuera de la sala de clases, como castigo.
- Si el/la profesor/a no puede resolver en el instante enviará con un estudiante a solicitar a un inspector para que este colabore derivando al directivo que corresponda. (Inspección General, Orientación, Dirección académica)
- El profesor debe registrar en el libro de clases la situación, e informar al profesor jefe (si no fuere).
- Debe escuchar a los involucrados y citar a apoderados para entrevista personal.

2.- ENTRE ESTUDIANTES, FUERA DEL AULA.

- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros, debe ser supervisado y resuelto por el encargado de cada zona, en caso de no haber un profesor a cargo.
- Toda persona que colabora con la educación, como asistentes, debe procurar mantener y gestionar el orden, la disciplina y la sana convivencia escolar, por lo que serán autoridad frente a un conflicto entre alumnos.
- Todo adulto de la institución que presencie el conflicto deberá calmar, y derivar inmediatamente con el profesor jefe, inspector general o psicóloga/o según corresponda.
- Tanto el profesor jefe, inspector general u orientador, o psicólogo que resuelvan el problema deberán dejar registro de conversaciones con estudiantes y citar a apoderados para acordar estrategias remediales.



3.- ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, DENTRO DEL AULA.

- Todo profesor/a y/o persona que se encuentre a cargo de un curso durante la clase, es el responsable de resolver los conflictos que se generen dentro de esta.
- No se puede enviar estudiantes fuera de la sala de clases, como castigo.
- Si no puede resolver en el instante enviará con un estudiante a solicitar a un inspector para que este colabore calmando al menor y si este no pudiese derivará inmediatamente a Inspectoría General.
- El profesor/a o adulto que haya presenciado el conflicto debe registrar en el libro de clases la situación, e informar al profesor jefe (si no fuere).
- El profesor/a jefe deberá contactarse con Inspectoría General para informarse de la situación y conocer las medidas que se aplicarán para remediarla.
- No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar en forma separadas.
- El/la Inspector/a General, es quien debe mediar de manera equitativa el conflicto, escuchar ambas partes involucradas por separado, es decir, al o la estudiante y luego al o él profesor/a o adulto.
- Inspectoría General, debe informar y/o derivar a Orientación o Psicología, para que este departamento pueda determinar la intervención a Psicosocial correspondiente.
- Inspectoría General u Orientación, deberán citar al apoderado/a para entrevista personal e informar del conflicto y las medidas que se aplicarán si fuese necesario.

4.- ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, FUERA DEL AULA.

- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros. Entre un estudiante y un adulto deberá intervenir un tercero reconocido como autoridad en el Colegio.
- La situación deberá ser resuelta con apoyo de Inspectoría General, Orientación/Psicología
- No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar en forma separadas.
- Siempre será responsabilidad del adulto mantener la actitud correcta, de respeto y conciliadora frente al conflicto.



- El equipo mediador será el responsable de citar al apoderado para establecer acuerdos y sanciones, si fuese necesario.
- Se dejará un registro de conversación con el estudiante, profesor/a y apoderado.

5.- ENTRE UN ADULTO APODERADO Y UN PROFESOR.

Frente a una situación de conflicto entre un apoderado y un funcionario del establecimiento se deberá actuar de la siguiente manera:

- El funcionario tendrá la obligación de reportar vía hoja de reclamo el hecho directamente a convivencia escolar.
- Será el departamento de convivencia escolar quien investigará lo ocurrido y mediará entre los afectados, buscando solución al problema, solicitando el cambio de apoderado de ser necesario.
- Se realizará seguimiento con tal de velar por la buena convivencia entre ambas partes.

6.-EN RELACION A LA CONTENCIÓN EN DESCOMPENSACIÓN DE ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DEL AULA

- **El adulto presente en la situación deberá visualizar riesgos en el entorno para mantener la integridad de él y de la comunidad educativa.**
- **Solicitar apoyo a inspector de patio, quienes deberán informar de forma inmediata a los estamentos correspondientes: convivencia escolar, programa de integración (P.I.E)**
- **Convivencia Escolar deberá activar el reglamento interno acorde a la situación ocurrida.**



ANEXO:

Estrategia para contener situaciones de descompensaciones de estudiantes.

- *Intentar conectar empáticamente con el estudiante: a través la escucha activa, juegos.etc.*
- *En caso de que el estudiante descompensado, presenta un riesgo para el grupo curso Invitar al resto del estudiante a abandonar la sala de clases.*
- *Es importante indagar sobre los diagnósticos, consensuado con el grupo P.I.E*



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR

1) Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales:

- Uniforme y ropa de cambio debe ser utilizada según la normativa.
- En casos excepcionales los directores podrán eximir el uso total o parcial del uniforme.
- En caso de que ocurra una emergencia, educadora de párvulo deberá informar a apoderado para que realice el cambio de ropa pertinente.

2) Respecto a sanciones disciplinarias:

- Los métodos de enseñanza que se apliquen con los alumnos de párvulos deberán regirse dentro de un marco constructivo de resolución pacífica de conflictos, lo que implica enseñarles a compartir, jugar y relacionarse con el entorno social y cultural a través de la mediación y conciliación. Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto.
 - a. Conciliación: Es un mecanismo que posibilita a las partes del abordaje del conflicto, gestionando la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellas, en base a las propuestas que realiza el conciliador.
 - b. Mediación: Es un mecanismo que permite abordar el conflicto entre las partes implicadas de forma voluntaria y colaborativa, siendo asistidos por un mediador que actúa como un facilitador de procesos. Ante situaciones de conflicto en la comunidad, la mediación ofrece un espacio de conversación propia que cada una de las partes exprese su punto de vista respecto a la controversia, y escuche el punto de vista del



otro, redefiniendo sus necesidades, para que, en base a ellas construyan acuerdos satisfactorios para los involucrados.

3) Respecto a situaciones de vulneración de derechos de los párvulos:

En caso de descuido o trato negligente, por ejemplo:

- No atender las necesidades físicas básicas de los estudiantes, tales como: alimentación, vestuario y vivienda.
- Cuando no se les proporciona atención médica o no se les brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono.
- Cuando se les expone a hechos de violencia.
- Cuando se expone a uso y/o manipulación de drogas.

En caso de que se presente alguna de las situaciones anteriormente mencionadas se deberá:

1. Realizar derivación inmediata a convivencia escolar
 2. Convivencia Escolar tendrá la obligación de recopilar antecedentes en relación a la negligencia detectada.
 3. Realizar denuncia obligatoriamente ya sea en Fiscalía Local, Carabineros de Chile, policía de Investigaciones o Tribunal de Familia que se encuentre más cercano dentro de las 24 horas transcurridas una vez teniendo en conocimiento la situación de delito u vulneración.
- 4) Respecto a actuación frente a accidentes de los párvulos
- Inspección general activa el seguro de accidente escolar y protocolo



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA PROTESTA SOCIAL DE ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA PROTESTA SOCIAL DE ESTUDIANTES

Entendiendo la protesta social como la manifestación de un ejercicio legítimo de derechos constitucionales, fundada sobre la libertad de expresión y el derecho de reunión, el Colegio Domingo Eyzaguirre privilegiará la conversación y diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa, velando siempre por el bienestar de las partes y la continuidad del servicio educacional.

Existen diversos espacios que permiten el dialogo y la expresión de necesidades como son el consejo de curso, consejo escolar, reunión de centro de estudiantes, actividades organizadas por el Plan de Formación Ciudadana, jornadas de formación entre otras.

En el caso de manifestar intención de participar en alguna protesta social sea de carácter interna o externa se deberá seguir el siguiente protocolo:

A-El alumno debe presentar a su profesor, al centro de estudiantes o cualquier funcionario del establecimiento la inquietud y forma de protesta o manifestación que desee realizar.

B-El profesor, representante del centro de alumnos deberá inmediatamente informar de manera escrita, física o electrónica a la Dirección del colegio la idea planteada.

C- En un plazo máximo de 48 horas la dirección del establecimiento debe dar respuesta a la inquietud planteada.

D- En el caso de manifestar intención o necesidad de realizar una reflexión, conversatorio o protesta interna con los alumnos del colegio, esta se organizará con el Encargado De Convivencia Escolar y del Plan de Formación Ciudadana, quienes informaran a la comunidad educativa de la planificación acordada.

E- Toda actividad realizada se llevará a cabo bajo las normas contenidas en el reglamento interno del establecimiento.



F- En el caso de presentar la necesidad de participar de una manifestación externa al establecimiento, el colegio informará de manera inmediata a los apoderados de las inquietud presentadas por el o estudiante/s y será el apoderado quién de manera presencial, escrita o digital autorizará la salida del estudiante, identificándose formalmente indicando, nombre del estudiante, curso, fecha y hora.

G- Una vez autorizado por el apoderado será personal de inspectoría quien controle y registre la salida de los estudiantes, velando por la realización de esta de forma ordenada y respetuosa para el resto de la comunidad educativa.

H- En el caso que los estudiantes realicen una toma del colegio, entendiendo esta como un acto de fuerza fuera de facultades reglamentarias, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los educando y docentes, se realizarán las siguientes acciones para restaurar el normal funcionamiento del colegio.

h.1.- Citar al Equipo de Gestión del establecimiento para determinar las acciones a seguir.

h.2.- Instar a los estudiantes a deponer la toma sin intervención de terceros.

h.3.- Reunir al Centro General de Padres y Apoderados para solicitar apoyo e instar a los estudiantes a la reanudación de las actividades escolares.

h.4.- En caso de ser necesario y luego de invitar al dialogo y conversación, evaluar en acuerdo con el Representante Legal, Equipo de Gestión y representantes de los profesores el desalojo del establecimiento.

h.5- De determinarse el desalojo se avisará a los alumnos en "toma" y se informará a las autoridades pertinentes (Mineduc, Carabineros).

h.6- En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdidas de éstos, los estudiantes participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del establecimiento.

h.7.- A los estudiantes que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicarán sanciones disciplinarias estipuladas en nuestro reglamento de convivencia escolar, que pudiesen implicar pérdida de todo beneficio que el establecimiento les otorgue, y se evaluará su permanencia como alumno regular.

Esta Unidad Educativa privilegiará por sobre todo la solución pacífica de los conflictos y utilizará la mediación escolar como una política que tiende a favorecer una mayor implicación de las partes en



la solución de los conflictos, en superar desacuerdos, a partir de una comprensión mutua de las necesidades e intereses de las partes. Cuando la situación lo amerite y sobre todo cuando los estudiantes implicados lo soliciten se aplicará la “Negociación por Desacuerdo”. Para la “Negociación por Desacuerdo” los estudiantes en presencia del Inspector General y Encargada de Convivencia Escolar expondrán sus puntos de vista, escucharán al otro y cederán en algunos puntos para llegar a un consenso. Los alumnos escribirán sus propuestas y apreciaciones, las cuales se leerán y serán expuestas al Equipo de Gestión y Consejo Escolar, en caso de no llegar a un acuerdo, la autoridad presente tomará la decisión para poner fin al conflicto.



DURANTE LA EXPOSICIÓN A GRUPO O TURBA EN EL LUGAR DE TRABAJO

PREVENIR ES UNA NECESIDAD EN MOMENTO SENSIBLE Y DE ALTA COMPLEJIDAD

ANTE LA PRESENCIA DE GRUPOS Y TURBAS

Mantenga de forma visible teléfonos de carabineros (133), seguridad ciudadana (+56763275467) y bomberos ((2)28591860; (2)28591881).

Secretaria es encargado de llamar a líneas de emergencia

En momento sensible esté atento a su entorno,

En caso de ingreso de un grupo o turba y encontrarse expuesto a ellos alejarse del conflicto de forma inmediata, si se encuentra en salas, oficinas o lugares con puertas encerrarse, mediante su celular ir retroalimentando los acontecimientos, para saber lo que va ocurriendo, a través de grupo de WhatsApp del Colegio.

NUNCA CONFRONTAR A GRUPOS, TURBAS: Independiente que esté al interior de las dependencias no desafíe ni con gritos o gestos

ANTE UNA TURBA QUE INGRESA A LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO:

- Manténgase lejos de puertas y ventanas; protegiéndose tanto profesor como estudiante y todos funcionarios, debajo de las mesas.
- Si fuerzan puertas o ventanas para ingresar mantenga la distancia.
- Si la turba ingresa no preste resistencia, no confronte, no profiera amenazas.
- No tome actitudes físicas desafiantes.
- Aléjese del lugar en que actúa la turba.
- En la medida de lo posible salga de las dependencias, junto con estudiantes.
- No intenten grabar lo que está sucediendo.
- Manténganse unidos como equipo.
- Durante la acción de terceros mantenga su teléfono celular sin sonido, seguro, posterior al hecho lo necesitara para coordinar apoyos.



ANEXO PANDEMIA / COVID-19 2022

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

A. Respecto a estudiantes o miembros de la comunidad educativa que han visitado países con brotes activos de COVID-19

El estudiante o funcionario del establecimiento que tenga antecedente de viaje reciente a países con brotes activos de COVID-19 no debe asistir al establecimiento educacional y permanecerá en cuarentena en su domicilio hasta 14 días post exposición a los países con brotes. La lista de países a la fecha se actualiza a diario en página web www.minsal.cl

B. Respecto a casos de síntomas de COVID-19 al interior de establecimientos educacionales

En el caso de que se detecte dentro de nuestro establecimiento educacional algún miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, asistentes de la educación) que presente fiebre u otros síntomas de infección respiratoria y que tenga antecedente de viaje a países con brotes activos de COVID-19, se debe informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Regional, quienes evaluarán el caso para determinar si corresponde o no a un caso sospechoso.

C. Sobre medidas de prevención al interior del Colegio

- Toda persona que ingresa al establecimiento deberá pasar por el pediluvio (limpieza de pies)
- Control de temperatura y desinfección de manos.
- Uso obligatorio de Mascarilla mientras se encuentra en el establecimiento.
- Higiene de manos: Se implementará rutinas diarias de lavado de manos con agua y jabón supervisadas por un adulto después de los recreos. Disponer de soluciones con alcohol en diferentes espacios.
- Se instruirán a los estudiantes que al toser o estornudar, deben cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo. Botar inmediatamente el pañuelo en un basurero cerrado.
- Mantener distancia de 1 metro con todas las personas de la comunidad educativa.
- Mantener limpia y desinfectadas todas las superficies dentro del aula.
- Se recomienda que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa tenga de manera personal su alcohol gel y mascarilla de recambio.
- El uso de los útiles escolares es personal y no se puede intercambiar.
- Las mascarillas y guantes solo podrán ser eliminados en basureros determinados con un distintivo.



D. Docentes, educadores, asistentes de la educación y equipo directivos del Colegio

Es responsabilidad del equipo directivo determinar y reforzar cual será el canal oficial de comunicación (papinotas, teléfono institucional personal de cada docente) con la familia. Dirección definirá quién o quiénes estarán a cargo de proporcionar información o emitir comunicados del establecimiento.

Los profesionales y/o equipos del área psicosocial y de convivencia escolar juegan un rol importante en momentos como el actual, colaborando en la contención emocional, canalizando apoyos y estableciendo coordinaciones eficientes con los afectados.

E. Preparación para atender un posible caso de contagio y evitar la propagación de este virus en nuestra comunidad.

1. Si usted o algún miembro de su familia presenta fiebre, tos y dificultad para respirar, deberá solicitar atención médica en el servicio de urgencia del centro asistencial más cercano. Posterior a esto deberá informar al colegio vía correo electrónico o llamando directamente a Dirección.
2. Los alumnos que son detectados al interior del establecimiento o en su ingreso en estado febril y síntomas respiratorios serán aislados de manera inmediata en un espacio destinado para evitar la propagación y cumplir con las normas sanitarias. Además, se llamará de manera inmediata al apoderado y a las autoridades sanitarias correspondientes.
3. A modo de prevención, el colegio en línea con lo planteado por parte del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación ha determinado que todo alumno que presente fiebre de 37,5° o más, durante la jornada escolar deberá ser retirado por el apoderado debiendo llevarlo al servicio de urgencia público más cercano, activando el seguro escolar.
Si el estudiante es diagnosticado COVID positivo el colegio entrara en cuarentena preventiva y a su vez los contactos estrechos del estudiante deberán realizarse el Test PCR.
Para reintegrarse a clases, el estudiante deberá presentar un certificado médico, que acredite no encontrarse contagiado y envíe una copia de este certificado a inspectoría.
4. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud, se implementará un nuevo turno de aseo para baños, salas de clases, patios y oficinas.



5. Se reforzará el programa de lavado de manos en cada sala, a través de sus Profesores que tendrán un programa recordatorio diario del lavado de manos y medidas generales preventivas de higiene.

F. En relación con el reglamento interno y manual de la buena convivencia escolar:

- 1.- El reglamento sigue vigente tanto para las clases remotas como presenciales.
- 2.- El Manual queda afecto a modificaciones en caso de cambios en lineamientos propuestos por la Superintendencia de Educación por la contingencia país durante el año 2022.



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO FRENTE A DESERCIÓN ESCOLAR O AUSENCIA REITERADA EN PERIODO DE PANDEMIA 2022

Contexto:

Según párrafo 2º de Art. 4º de la ley 20.370 de los Derechos y Deberes: “LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS. CORRESPONDE PREFERENTEMENTE A LOS PADRES O CUIDADORES EL DERECHO Y EL DEBER DE EDUCAR A SUS HIJOS”. Al Estado, el deber otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Es deber de los estudiantes; **ASISTIR A CLASES (vía remota); ESTUDIAR ESFORZARSE POR ALCANZAR EL MÁXIMO DE DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES...**”

La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta, como para la sociedad. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo.

La ausencia reiterada por su parte considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

En nuestra unidad educativa se motiva y supervisa la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los matriculan en este establecimiento educacional.

¿CUÁNDO OCURRE LA DESERCIÓN ESCOLAR?

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a sus deberes académicos, por un periodo aproximado de dos semanas.
- No retirar guías en 2 semanas sin presentar comunicación al profesor jefe, por parte del apoderado que explique la situación. En caso de ser guías de asignaturas la información será comunicada a los docentes respectivos por el profesor jefe del estudiante,



- Cuando se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego de que el Colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe sin entregar guías.

PROTOCOLO

1.- El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases remotas, considerando dos semanas, deberá informar al profesor jefe para que este se comunique personalmente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante.

1.1 El profesor jefe deberá comunicarse con el apoderado para conocer los motivos de la ausencia del estudiante, dejando registro en la hoja de vida. De no concretar reunión se derivará a Inspectoría General.

2.- El/la profesor/a jefe debe informar a Inspectoría General de la situación de ausencia del estudiante, para que este se ponga en contacto vía remota (teléfono, mensajería, papinotas etc.) con el apoderado/a, notificando la citación al profesor jefe, el cual acordara los deberes y compromisos con el apoderado dejándolo por escrito en el libro de clases.

3.- En el caso de no cumplimiento de compromiso, Convivencia Escolar deberá ponerse en contacto con él/la apoderado/a para indagar sobre lo que está sucediendo en el hogar del estudiante y del porqué la inasistencia. (Visita domiciliaria)

4.- En el caso de que las personas anteriormente señaladas no pudiesen ubicar al apoderado/a, ni dar con el paradero de este, se enviará una carta certificada con la finalidad de comprobar la insistencia del Colegio por remediar la situación.

5.- Si lo anterior no permite remediar la situación, Convivencia Escolar evaluará enviar un oficio a oficina de Infancia u otro organismo de la red de protección de la niñez, para denunciar posible vulneración de derechos del estudiante.



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO TRANSPORTE ESCOLAR EN PANDEMIA 2022

Siguiendo con las instrucciones ministeriales y con el objetivo de realizar un servicio seguro para nuestros alumnos, se establecen normativas de funcionamiento durante el período de pandemia. Es por ello, que padres y apoderados deben resguardar la salud de sus estudiantes con sus respectivos medios de transporte escolar.

Generalidades;

- En cada furgón de transporte escolar los conductores y asistentes, estarán con sus respectivas mascarillas durante todo el recorrido.
- Los estudiantes trasladados deben ir con sus respectivas mascarillas.
- Se aplicará alcohol gel en las manos de cada estudiante al subir al transporte escolar, se realizará sanitización de calzado (uso de alfombra sanitizadora o se pulverizará la suela del calzado con amonio cuaternario u otro desinfectante certificado).
- El estudiante debe estar sentado siempre en lugar asignado.
- El transportista debe llevar un registro diario y por viaje de los estudiantes a bordo.
- A las unidades equipadas con aire acondicionado se les recomienda no utilizarlo. Se sugiere mantener ventanas parcialmente abiertas para una constante ventilación.
- Dentro de la unidad de transporte no podrán utilizar celulares, tablets, juguetes, y no podrán ingerir alimentos o bebidas.
- Queda estrictamente prohibido el traslado de alumnos que no sean usuarios del transporte escolar.

Distanciamiento en el furgón escolar: capacidad por la capacidad del vehículo:

- Cada transporte escolar deberá tener una capacidad al 50%.



- La distribución de los asientos será de dos pasajeros por fila de asiento, como máximo.
- No deben sentarse frente ni detrás de otro alumno o del conductor, ya que se debe mantener la separación del espacio uno por medio, entre las corridas de asientos.
- No podrá ser usado el asiento de copiloto por estudiante.
- Los asientos que no se utilicen deben de estar marcados o bloqueados.

Sanitización del furgón escolar:

- La limpieza de los buses escolares será responsabilidad de cada transportista y chofer que conduzca el vehículo.
- Se realizará antes y después de cada salida.
- Contempla la limpieza con líquidos desinfectantes señalados por el Minsal (cloro al 5%, alcohol etílico al 70%) tanto de manillas, asientos, cinturones y piso del furgón.
- Cada furgón contará con un dispensador de alcohol gel o alcohol líquido diluido al 70%, para el uso de los alumnos y el chofer, tanto al subir como al bajar del furgón, junto con los artículos necesarios para una debida limpieza (pañños desechables, envases para disolución de productos, entre otros).

Conductor y asistente;

- El conductor se mantendrá en todo momento dentro del furgón escolar, siempre con mascarilla y protector facial.
- El asistente, deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal en todo momento: mascarilla, protector facial y guantes desechables.
- El asistente colaborará, sin contacto, con el ingreso y bajada del transporte escolar, conduciendo, en el colegio, al grupo a la zona de ingreso establecida. Todo el grupo debe pasar por el control de temperatura y nueva sanitización de sus manos y calzado.
- **El asistente o conductor deberá esperar, durante el ingreso, a que le tomen la temperatura a los estudiantes que transportó, antes de retirarse del colegio.(para que el mismo furgón escolar regrese al estudiante a su domicilio)**



Alumnos:

- Al subir al transporte deben respetar las instrucciones de sanitización del asistente. Se aplicará alcohol gel en las manos de cada estudiante al subir al bus, se realizará sanitización de calzado (uso de alfombra fanatizadora o se pulverizará la suela del calzado con amonio cuaternario u otro desinfectante certificado).
- Los alumnos deben bajarse de a uno, teniendo distancia entre sí, desde la parte delantera del furgón en orden hacia atrás, hasta la última fila.
- El chofer no se baja mientras los alumnos salen del furgón, y el furgón debe retirarse inmediatamente una vez finalizado el servicio.
- Los alumnos deben ser dirigidos a la zona de toma de temperatura y sanitización de manos y calzado, por el asistente.
- Los alumnos ingresarán al furgón de a uno, sentándose primero en la parte final del furgón, y así sucesivamente hacia adelante.
- El escolar deberá sentarse y no cambiarse de asiento.

Habrà un horario diferenciado de salida para los transportes escolares, evitando la aglomeración de los estudiantes.

El ingreso será según entrada diferida de alumnos en general.



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

I. DEFINICIONES:

El Ministerio de Educación (2017) define:

- a. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b. Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- c. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

II. DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

- a) Derecho a acceder o ingresar al Colegio Domingo Eyzaguirre a través de mecanismo de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.



- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener NEE.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente.
- g) Derecho a que respeten su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de esta comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

1. El padre, madre o apoderado de que las niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a).



2. Con respecto al punto anterior, deberá solicitar una entrevista con Dirección, quien debe agendar dicho encuentro en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

3. En dicha entrevista, deberán ser registrados los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

4. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el colegio deberá adoptar como mínimo las medidas de apoyos que se establecen en el apartado siguiente. Es importante señalar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento que vive la niña, niño o estudiante, los adultos que conforman esta comunidad educativa deberán velar por el respeto de derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo o a quién comparte su identidad de género.

III. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: El departamento de orientación realizará las acciones de acompañamiento a la niña, niño o estudiante trans y su familia al interior del establecimiento.

b) Orientación a la comunidad educativa: Dirección y el Departamento de Orientación promoverán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.



c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley nº 17.344. Sin embargo, Dirección instruirá, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, al personal del colegio para que usen el nombre social correspondiente siempre y sin excepción, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado del niño, niña o estudiante en documentos tales como informes de crecimiento personal, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, etc.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como, el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

e) Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.

f) Utilización de servicios higiénicos: El establecimiento educacional en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológico y moral.